



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE OCTUBRE DE 2009

No. 707

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se expide el Programa de Protección de las Razas de Maíz del Altiplano Mexicano para el Distrito Federal 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece los requisitos que deben cumplir las bolsas de plástico para contar con la característica de biodegradables 27
- ◆ Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes en las descargas de Aguas Residuales al Sistema de Drenaje y Alcantarillado del Distrito Federal, provenientes de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios ubicados en el Distrito Federal 29
- ◆ Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece los Porcentajes Mínimos de Reuso de Agua Tratada en los desarrollos inmobiliarios ubicados en el Distrito Federal 31
- ◆ Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece las Especificaciones Técnicas Necesarias para Manejo y Operación de Sistemas de Captación y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en edificaciones ubicadas en el Distrito Federal 32
- ◆ Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece los Lineamientos Técnicos para Controlar las Emisiones Atmosféricas de Partículas que deberán cumplir las actividades de construcción en el Distrito Federal 34
- ◆ Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen fijación, instalación, distribución, ubicación o modificación de anuncios que origine una perturbación o daño al entorno del Distrito Federal 36

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztacalco

- ♦ Acuerdo por el que se aprueba el Criterio para Digitalizar la información que da respuesta a las solicitudes de información pública que se presentan en la Delegación Iztacalco 39

Delegación Tlalpán

- ♦ Manual Administrativo en su parte de Procedimientos 41

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional Número 30001122-016-09.- Convocatoria: 011.- Adquisición de utensilios para el servicio de alimentación 54
- ♦ **Delegación Álvaro Obregón.-** Aviso de Fallo de Licitación Número 30001133-063-09 56
- ♦ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Internacional Número 30001030-017-2009.- Convocatoria 12/2009.- Adquisición de material eléctrico 57
- ♦ **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números TSJDF/LPN-024/09 a TSJDF/LPN-026/09.- Convocatoria.- Implementación de una solución de red de datos y adquisición de servicios de cómputo, adquisición de equipamiento de audio, proyección, control de ambientación y video y contratación del suministro e instalación del circuito cerrado de televisión 58

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Administradora Reforma, S.A. 60
 - ♦ Imagen Mexicana, S.A. de C.V. 62
 - ♦ Maderería Central Borbolla, S.A. de C.V. 64
 - ♦ Sea Metropolitana, S.A. de C.V. 66
 - ♦ DBZ México, S. de R.L. de C.V. 67
 - ♦ Tracciato, S.A. de C.V. 68
 - ♦ Premiere Products México, S. de R.L. 69
 - ♦ Sistemas de Microtuneleo, S.A. de C.V. 72
 - ♦ Insys Trademarks, S.A. de C.V. 72
 - ♦ Insys Copyrights, S.A. de C.V. 73
 - ♦ Biodecant Soport, S.A. de C.V. 73
 - ♦ Jus D'Orange Paris, S. A. de C. V. 74
 - ♦ Corporación de Información Crediticia, S.A. de C.V. 75
 - ♦ Success Insights de México, S. de R. L. de C. V. 76
 - ♦ Promotora Rosa, S.A. 76
 - ♦ **Edictos** 77
 - ♦ **Aviso** 79
-

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LAS RAZAS DE MAÍZ DEL ALTIPLANO MEXICANO PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV, V y IX, 16, 67 fracciones II, XXVI, XXXI, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 7°, 12, 15 fracciones IV y XX, 16 fracción IV, 17, 23 Quintus y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° fracción III, 2° fracciones IV, V, VII, XI, 3° fracciones II, IV, VI, IX, 5°, 6° fracciones I y II, 7°, 8° fracciones I, III, V, XI y XII, 9° fracciones I, IV, XII, XV, XVIII, XIX, XIX Bis, XIX Bis 1, XX, XXIX y XXIX Bis, 13 fracción III, 14, 15, 18 fracciones I, V, VIII y IX, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 85 y 86 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 2°, 3°, 5° fracciones IV, V y VI, 6°, 12, 20, 178 y 186 de la Ley de Desarrollo Rural para el Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 5, así como XIX numerales 1, 2, 14, 15, 16, 19, 22 y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que México es uno de los 12 países mega-diversos y se localizan en su territorio los centros de origen, domesticación y diversidad del maíz;

Que se han catalogado cerca de 60 razas, y por el número de colectas México posee la mayor cantidad de diversidad de maíz del planeta;

Que en el Suelo de Conservación del Distrito Federal persiste, *in situ*, el teocintle y se cultivan alrededor de 40 variedades de 6 razas de maíz;

Que en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, existen aproximadamente 28,599 hectáreas de uso agrícola y agroforestal, de las cuales, por los escasos o nulos apoyos gubernamentales la superficie cultivable dedicada a las razas de maíz ha oscilado alrededor de 3,000 hectáreas;

Que el maíz sigue siendo uno de los alimentos principales de la dieta de la población urbana y rural de la Ciudad de México;

Que los riesgos para conservar las razas de maíz *in situ*, se agravan, ante la presencia de maíces genéticamente modificados;

Que el Protocolo de Cartagena hace énfasis en su reconocimiento, sobre la crucial importancia que tienen para la humanidad, los centros de origen y diversidad genética;

Que el Protocolo reafirma el principio de precaución para proteger la diversidad biológica y su utilización sustentable;

Que con fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Declaratoria de "*Protección de las Razas de Maíz del Altiplano de México Cultivadas y Producidas en el suelo de conservación del Distrito Federal*", la cual entro en vigor al día siguiente de su publicación;

Que es responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal hacer cumplir el marco normativo para la protección y conservación *in situ* y *ex situ* de las razas de maíz, y el teocintle, por su importancia fundamental para el mantenimiento del agroecosistema del suelo de conservación y su significado cultural, económico y alimentario, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LAS RAZAS DE MAÍZ DEL ALTIPLANO MEXICANO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se expide el Programa de Protección de las Razas de Maíz del Altiplano Mexicano para el Distrito Federal, el cual se publica de manera conjunta con el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La aplicación, seguimiento, operación y evaluación del Programa, estará a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente, y su observancia es para todas las instancias de Gobierno del Distrito Federal, así como para los particulares.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La Secretaría del Medio Ambiente evaluará anualmente, el cumplimiento de los objetivos, estrategias, lineamientos, líneas programáticas y de acción del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable. Los resultados que arroje esta evaluación, determinarán la actualización del mismo, y su proyección a mediano y largo plazo.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil nueve.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARTHA DELGADO PERALTA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LAS RAZAS DE MAÍZ DEL ALTIPLANO
MEXICANO PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ÍNDICE

- 1.- PRESENTACIÓN
- 2.- ANTECEDENTES
- 3.- MARCO JURÍDICO
- 4.- DIAGNÓSTICO
- 5.- OBJETIVOS
- 6.- ESTRATEGIAS
- 7.- LINEAS PROGRAMÁTICAS
- 8.- LINEAMIENTOS
- 9.- INSTRUMENTOS DE FOMENTO Y APOYO
- 10.- GLOSARIO
- 11.- BIBLIOGRAFÍA

1.- PRESENTACIÓN

En México se encuentran los centros de origen, domesticación y diversidad del maíz. Su historia se extiende miles de años durante los cuales se fue entrelazando con las culturas prehispánicas de Mesoamérica. El altiplano del centro de México es uno de los centros de origen y domesticación que se han identificado y es aquí donde las culturas teotihuacana, tolteca y mexica tuvieron su esplendor. Con la integración de la cultura y agricultura mesoamericana, el maíz constituyó la base del desarrollo de todos los pueblos de América y en la actualidad es uno de los cereales básicos de la humanidad.

Se han catalogado cerca de 60 razas de maíz mexicano de las que se resguardan más de 9,000 colectas y a la fecha se han identificado otras 6,000 más, sin contar las que se colecten en algunas regiones de México que aún quedan por explorar y estudiar. En términos cuantitativos, México posee la mayor diversidad de maíz en el mundo con una magnífica variedad de sabores y colores distintos, adaptadas a condiciones ambientales diversas, y que se preservan en el presente gracias a los pueblos y culturas indígenas y campesinas que han resguardado el maíz, después de la conquista, como un elemento clave de resistencia y supervivencia.

En el Suelo de Conservación del Distrito Federal se cultivan anualmente alrededor de 3,000 hectáreas de maíz principalmente para autoconsumo de la población rural de la Ciudad de México. Se han identificado 6 razas de maíz del altiplano con aproximadamente 40 variedades, las cuales no han sido estudiadas ni protegidas adecuadamente. Además de la presencia de teocintle, el cual se considera un recurso genético básico asociado al maíz.

Ley Ambiental del Distrito Federal ha fomentado la agricultura ecológica y los agricultores en el suelo de conservación han sido encauzados a renovar sus prácticas tradicionales de cultivo. Los programas de fomento ambiental han permitido que los pueblos originarios establezcan su identidad social e incentiven el desarrollo de sus actividades económicas para seguir manteniendo una barrera al crecimiento urbano.

El cultivo del maíz en el Distrito Federal está fuertemente ligado a tradiciones culturales y en menor medida a su productividad por lo que se distingue de otros estados de la República en los cuales el maíz es factor de producción y sostén económico. El suelo dedicado al cultivo del maíz en el Distrito Federal es muy pequeño y por lo tanto es un lugar ideal para la protección y conservación de las razas de maíz del altiplano.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El presente Programa se aplicará en el suelo de conservación del Distrito Federal que cuente con superficie cultivada o cultivable en el suelo de conservación de razas de maíz del Altiplano Mexicano, tal es el caso de las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco, y de manera excepcional en aquellas zonas agrícolas fuera de estas demarcaciones en el Distrito Federal que por sus características geográficas y de producción sean consideradas como zona factible de producción de las razas de maíz o que implementen programas especiales de producción de maíz.

POBLACIÓN OBJETIVO

Serán beneficiarios del presente Programa los habitantes de pueblos, ejidos y comunidades, los comercializadores, asociaciones, sociedades, grupos de trabajo, técnicos, profesionistas, instituciones de investigación, académicas y en general toda la población que como actividad principal o accesoria se dediquen o tengan interés en la conservación, producción, comercialización, distribución, tratamiento, industrialización de las razas de maíz del altiplano mexicano en el Distrito Federal y cualquiera de sus variedades.

2.- ANTECEDENTES

México está catalogado como uno de los 12 países mega-diversos en el que está contenida el 10% de la biodiversidad a nivel mundial. El Eje Neo volcánico, en el cual se ubica el Distrito Federal, representa el 2% de esa biodiversidad mundial. En el territorio del centro del país, con una amplia riqueza vegetal y faunística, se establecieron varias de las culturas más desarrolladas de Mesoamérica.

Los estudios realizados por Richard McNeish, entre los años 1949 a 1960, en la Cueva de la Perra, en las Cuevas de Romero y Valenzuela en el Cañón del Infiernillo en Tamaulipas, y cuevas del Valle de Tehuacán, registran la presencia de restos fósiles de maíz por lo que se infiere que debió haberse utilizado para su consumo, en esas regiones, desde hace más de 4500 años. Sin embargo, otros estudios recientes permiten concluir que el origen y la domesticación del maíz sucedió hace más de ocho mil años, señalando cuatro regiones de México y, al menos una, en Guatemala como los posibles lugares de origen.

El Suelo de Conservación del Distrito Federal, ubicado en la Cuenca del Valle de México y dentro de la región central del Altiplano Mexicano, forma parte de uno de los cuatro centros de origen y diversidad genética de nuestro país. En el Suelo de Conservación existen 28,599 hectáreas de uso agrícola en la que persisten alrededor de 6 razas de maíz y más de 40 variedades del mismo, así como el teocintle. Por lo tanto, el suelo de conservación del D.F. es una zona que naturalmente puede utilizarse como un reservorio del germoplasma nativo de la región de los Valles Altos de México y un área de protección del maíz mexicano para las generaciones futuras.

La biodiversidad y los recursos genéticos como las semillas de maíz se pueden considerar como bienes comunes por representar un interés compartido o valor social ya que, como patrimonio o legado, contribuyen al sostén material y social de un pueblo con identidad compartida. En este sentido, los pueblos de Mesoamérica heredaron ese legado al mundo desde hace miles de años. Esta cualidad y condición del bien común, para beneficio general y común de la población, en épocas posteriores, se ha ido convirtiendo en propiedad privada y ha destruido el beneficio común en beneficio de unos cuantos.

Los ocho grandes centros de origen de las especies cultivadas están siendo erosionados por múltiples factores a partir de la revolución industrial y las fases superiores del capitalismo que ejercen, cada vez más, el dominio sobre las materias primas y los pueblos. Por lo tanto, la propuesta de este Programa es la conservación de las razas de maíz como patrimonio histórico, que como conocimientos y cultura milenaria de los pueblos originarios de México, se ha aportado para el beneficio común de la humanidad.

Los primeros pobladores en la Cuenca de México la habitaron hace 22 mil años y los pueblos originarios en el Suelo de Conservación están asentados desde hace 8 mil años. En el decenio de 1940 los pueblos originarios estaban constituidos en núcleos agrarios, de los cuales 81 eran ejidos y 12 de ellos eran comunidades. Hacia los años de 70s, sólo quedaban 46 con propiedad social de la tierra. El impulso a la urbanización, que conllevó las expropiaciones de tierras sociales y a los asentamientos humanos irregulares, hizo que se perdieran 17 mil hectáreas agrícolas y forestales del Suelo de Conservación en esos años.

Los pueblos originarios tienen el reconocimiento internacional de sus usos y costumbres, como *derecho costumbre*. Este derecho rige todos los aspectos de su vida interna. Reconociendo los derechos de los pueblos originarios, así como de los campesinos productores en el Suelo de Conservación, se deben aportar los elementos necesarios para su desarrollo con equidad y puedan realizar un ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

De igual manera, se hace un reconocimiento de la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sustentable de la diversidad biológica, afirmando la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles, de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica.

En 1992 en Río de Janeiro, Brasil, se llevó a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, llamada la Cumbre de la Tierra. Uno de los resultados derivó en la Declaración de Río, la cual contiene 27 Principios, uno de ellos, el Principio 15 expone el principio precautorio el cual se incorporó al Protocolo de Cartagena.

El Protocolo de Cartagena tiene por objeto contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización segura de los organismos genéticamente modificados (OGM), resultantes de la biotecnología moderna, que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sustentable de la diversidad biológica, centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos como la importación de OGM.

Por todo lo anterior, se reafirma en este Programa la necesidad de la conservación y la utilización sustentable de los maíces nativos en el suelo de conservación de la Ciudad de México.

3.- MARCO JURÍDICO

Existen diversos preceptos y disposiciones contenidos en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los cuales norman en materia ambiental además de enmarcar los derechos y responsabilidades de carácter político, económico y social, a los que están obligados a observar los tres niveles de gobierno. Entre estas disposiciones están:

“Artículo 4º. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.

“Art. 25. Corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación...mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza. El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas”.

“Art. 27.- ...

I...

II...

VII. La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas”.

“Art. 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas...la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario. El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas”.

“Art. 122. ...

A...

B...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se sujetará a las siguientes bases: BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa: frac. V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades: j) Legislar en materia de...preservación del medio ambiente y protección ecológica.

BASE SEGUNDA.- Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

I...

II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a)...

b) Promulgar, publicar y ejecutar las Leyes que expida la Asamblea Legislativa”.

“Art. 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados”.

“Art. 133. ...todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión”.

Existen otras disposiciones internacionales, las cuales ha suscrito México, a través del ejecutivo federal, previa aprobación del Senado, y por esta razón, tienen aplicación jurídica en nuestro país, como son: **El Convenio sobre la Diversidad Biológica**, y la Conferencia de las Partes (del mismo), la cual aprobó el 29 de enero de 2000, **el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad**. Existe además entre otros, el **Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes**, aprobado el 7 de junio de 1989, por la Organización Internacional del Trabajo, OIT-ONU.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica, se redactó en Nairobi en mayo de 1992, y fue uno de los 2 acuerdos que se firmaron, el 5 de junio de 1992 en Río de Janeiro, Brasil, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Sus disposiciones son jurídicamente vinculantes (obligatorios), México lo firmó el 13 de junio de 1992. Dicho Convenio entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

El Convenio, en su Preámbulo tiene las siguientes directrices:

- “La exigencia fundamental para la conservación de la diversidad biológica es la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales.”

- “Afirmando que la conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad.”
- “Reafirmando que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos...son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos.”
- “Observando que es vital prever, prevenir y atacar en su fuente las causas de la reducción o pérdida de la diversidad biológica.”
- “Reconociendo la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos.”

Entre otras, las disposiciones de dicho Convenio señalan lo siguiente:

“Art. 1.- Objetivos: Los objetivos que se han de perseguir...son la conservación de la diversidad biológica”.

“Art. 6.- ...

- a) Cada parte contratante: Elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”.

“Art. 8.- ...

- a) Conservación in situ cada parte contratante: Establecerá...áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica. Respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas”.

Por lo tanto, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, es un elemento fundamental para la conservación de la diversidad de recursos genéticos como el maíz, el cual está indisolublemente asociado a derechos de los pueblos indígenas.

La Conferencia de las Partes del Convenio, estableció un Grupo de trabajo en noviembre de 1995, para que se abocara sobre seguridad de la biotecnología. Dichos trabajos concluyeron en Montreal el 29 de enero de 2000, en la reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, dando como resultado el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica. Ratificado por el Senado de México el 30 de abril de 2002.

Por su parte, el **Protocolo de Cartagena**, señala en sus antecedentes:

- “Reafirmando el enfoque de precaución que figura en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- Conscientes de la rápida expansión de la biotecnología moderna y de la creciente preocupación pública sobre sus posibles efectos adversos para la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.
- Centrado específicamente en el movimiento transfronterizo de cualesquiera organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.
- Reconociendo también la crucial importancia que tienen para la humanidad los centros de origen y los centros de diversidad genética.
- En el entendimiento de que los párrafos anteriores no tienen por objeto subordinar el presente Protocolo a otros acuerdos internacionales.”

No obstante lo anterior, se citan textualmente algunas de las disposiciones del Protocolo de Cartagena, relativas al asunto que nos ocupa:

“Art. 1. Objetivo. De conformidad con el enfoque de precaución que figura en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el objeto del presente Protocolo es contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos”.

“Art. 2. Disposiciones Generales.

1. Cada Parte tomará las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias y convenientes para cumplir sus obligaciones dimanantes del presente Protocolo.

2...

4. Ninguna disposición del presente Protocolo se interpretará en un sentido que restrinja el derecho de una Parte a adoptar medidas más estrictas para proteger la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que las establecidas en el Protocolo”.

“Art. 11.

1...

2...

8. El hecho de que no se tenga certeza científica por falta de información y conocimientos pertinentes suficientes sobre la magnitud de los posibles efectos adversos de un organismo vivo modificado en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica...a fin de evitar o reducir al mínimo esos posibles efectos adversos, adoptar una decisión, según proceda”.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, fue aprobado en 1989. México lo ratificó el 5 de septiembre de 1990, y entró en vigor en septiembre de 1991. Sus disposiciones con relación a los derechos de las comunidades indígenas, relacionados con el ambiente y los recursos naturales, son los siguientes:

“Art. 4. ...

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente de los pueblos interesados”.

“Art. 8. ...

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario”.

“Art. 13. ...

1. Los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular, los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término “tierras” en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera”.

“Art.15.

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos”.

Ahora bien, regresando a la normatividad local, de conformidad con lo dispuesto en el **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**, específicamente por el artículo 138 fracción X, se establece que: “Los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles, inembargables”.

Asimismo, la **Ley Ambiental del Distrito Federal**, en lo conducente señala:

“Art. 2. Esta Ley se aplicará en el Territorio del Distrito Federal en los siguientes casos:

I...

V. En la protección y preservación de la flora y fauna...en el suelo de conservación competencia del Distrito Federal”.

“Art. 3. Se consideran de utilidad pública:

I...

II. El establecimiento, protección, preservación, restauración y mejoramiento...del suelo de conservación, para la preservación de los ecosistemas y elementos naturales.

III...

VIII. La elaboración y aplicación de planes y programas que contengan políticas de desarrollo integral de la entidad bajo criterios ambientales”.

“Art. 9. Corresponde a la Secretaría...el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I...

XX. Realizar y promover programas para el desarrollo de técnicas, ecotecias y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir el deterioro ambiental, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la preservación de los ecosistemas, con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones privadas y grupos civiles, con los sectores industrial, comercial y de servicio”.

“Art. 13. Las autoridades del Distrito Federal están obligadas a:

I...

II. Fomentar la protección al ambiente y la salud”.

“Art. 18. Para la formulación y conducción de la política ambiental y aplicación de los instrumentos previstos en esta Ley, las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, así como, los particulares observarán los principios y lineamientos siguientes:

I. La conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales del Distrito Federal prevalecerán sobre cualquier otro tipo de uso y destino que se pretenda asignar.

II...

III. En el territorio del Distrito Federal, toda persona tiene el derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

IV...

VIII. Cualquier programa, proyecto o acción que se desarrolle en el Distrito Federal deberá garantizar el mantenimiento y conservación de la biodiversidad, así como de la continuidad e integridad de los ecosistemas”.

“Art. 71 BIS. La Secretaría diseñará, desarrollará y aplicará instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará:

I...

IV. Promover una mayor equidad social en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental”.

“Art. 71 BIS 1. Se consideran instrumentos económicos los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado... los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos, cuando sus objetivos estén dirigidos a la preservación, protección, restauración o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el ambiente”.

“Art. 85. Para la protección restauración, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, los recursos naturales y el suelo de conservación...se considerarán, por lo menos los siguientes criterios:

I. En los programas y actividades...se protegerán especialmente las especies nativas.

II. Para evitar el deterioro de la biodiversidad, no se permitirá el uso de especies que no sean nativas del lugar.

III...

V. En los sitios a proteger, se procurará el rescate del conocimiento tradicional, con relación al uso y manejo de los recursos naturales”.

El marco de las disposiciones constitucionales, así como de la **Ley Ambiental del Distrito Federal**, confieren una serie de responsabilidades al Gobierno del Distrito Federal, para los habitantes de la Ciudad de México, y por ende del Suelo de Conservación, para cumplir con el derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Ese bienestar implica un ambiente sano, en cuanto la calidad de los distintos componentes de los ecosistemas, por los bienes y servicios ambientales que ofrece, pero también por la producción de alimentos con una mejor calidad alimentaria y saludable. Para lograr lo anterior, conlleva el asumir otras responsabilidades, como la protección y conservación de los ecosistemas, los

recursos naturales y genéticos, como las razas y variedades de maíz y el teocintle del Suelo de Conservación, bajo la producción de insumos y agroecológicas de producción orgánica.

Independientemente de la normatividad anteriormente señalada, funda también el presente marco legal la **Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados** (LBOGM), misma que contiene algunas disposiciones del Convenio y del Protocolo, para mayor referencia el Capítulo II sobre Principios en Materia de Bioseguridad:

“Art. 9.

I. La Nación Mexicana es poseedora de una biodiversidad de las más amplias en el mundo, y en su territorio se encuentran áreas que son centro de origen y de diversidad genética.

II. El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su alimentación, salud, desarrollo y bienestar.

III...

IV. Con el fin de proteger el medio ambiente y la diversidad biológica, el Estado Mexicano deberá aplicar el enfoque de precaución...la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces.

V. La protección de la salud humana, del medio ambiente y de la diversidad biológica exigen que se preste la atención debida al control y manejo de los posibles riesgos derivados de las actividades con OGMs”.

“Art. 88. En los centros de origen y de diversidad genética de especies animales y vegetales solo se permitirá la realización de liberaciones de OGMs cuando se trate de OGMs distintos a las especies nativas, siempre que su liberación no cause una afectación negativa a la salud humana o a la diversidad biológica”.

La misma Ley, en su Capítulo III, sobre Zonas Libres de OGMs (Organismo u organismos genéticamente modificados), dispone:

“Art. 90. Se podrán establecer zonas libres de OGMs para la protección de productos agrícolas orgánicos y otros de interés de la comunidad solicitante, conforme a los siguientes lineamientos generales:

I. Las zonas libres se establecerán cuando se trate de OGMs de la misma especie a las que se produzcan mediante procesos de producción de productos agrícolas orgánicos.

II...

III. ...

A. ...

C. Se realizarán las evaluaciones de los efectos que los OGMs pudieran ocasionar a los procesos de producción de productos agrícolas orgánicos o a la biodiversidad”.

Asimismo, con relación a las Sanciones que prevé la legislación mexicana, el **Código Penal Federal** vigente, dispone en su artículo 420 ter:

“Art. 420 ter. Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, a quien en contravención a lo establecido en la normatividad aplicable, introduzca al país, o extraiga del mismo, comercie, transporte, almacene o libere al ambiente, algún organismo genéticamente modificado que altere o pueda alterar negativamente los componentes, la estructura o el funcionamiento de los ecosistemas naturales”.

Por último, la Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa del Medio Ambiente 2007-2012, en el capítulo 3 Suelo de Conservación, en la parte de Estrategias, se plantea el:

“Fortalecimiento de los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la conservación de los recursos naturales genéticos. Asimismo, es necesario recuperar la vocación agrícola de producción de maíz y frijol para la preservación del germoplasma nativo, por medio de métodos agroecológicos y orgánicos”.

La estrategia anterior, se aterriza como el “Programa para fomentar el cultivo de maíz bajo el sistema milpa con uso de semillas nativas”, cuyo objetivo es: “Conservar la riqueza genética del maíz y fomentar la conformación de bancos de germoplasma locales que posibiliten el uso de diferentes variedades de maíz nativo y la preservación de usos y costumbres ambientalmente sustentables”.

Por todas las consideraciones anteriores, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, se encuentra facultado para promover las acciones encaminadas a la conservación del ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico, promover programas para el desarrollo de técnicas ecológicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir el deterioro ambiental, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas, y es prioridad instrumentar acciones que favorezcan el conocimiento y la modificación de los ciclos y sistemas ambientales en beneficio de la salud y calidad de vida de la población, compatibilizando el desarrollo económico y la protección de sus recursos naturales fundamentales.

Atento a lo expuesto y tomando en cuenta el *Principio de Precaución* establecido en el *Protocolo de Cartagena del Convenio sobre la Diversidad Biológica*, y reafirmando que es interés del Gobierno del Distrito Federal, generar los instrumentos y desarrollar las acciones encaminadas a proteger y preservar las razas de maíz del Altiplano y sus variedades locales, garantizando su conservación y la sustentabilidad del territorio en que se produce, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los productores, se concreta el presente **Programa de Protección de las Razas de Maíz del Altiplano Mexicano**.

4.- DIAGNÓSTICO

En un estudio se determinó que los transgenes del maíz genéticamente modificado pueden integrarse al maíz nativo del Distrito Federal¹, así como ha sucedido en otros estados de la República, y por lo cual puede ponerse en riesgo la conservación del germoplasma de las razas de maíz de México. Así mismo, se ha argumentado que los transgenes al introducirse en las razas de maíz pueden generar alteraciones inesperadas o tener efectos negativos en las variedades nativas y sus ecosistemas agrícolas. Eventualmente, los transgenes pueden incorporarse a la cadena alimentaria y potencialmente pueden generar problemas a la salud de los seres humanos.

Este riesgo es grave y generalizado, por la relajación de medidas por el gobierno mexicano, y por el crecimiento de la producción de maíz transgénico, a partir de su desregulación en 1996, en los Estados Unidos de Norteamérica y del cual provienen la mayoría de las importaciones de maíz a México. Desde 1996 el gobierno estadounidense liberó la siembra comercial de maíz transgénico (OGM), “en su territorio sin segregarla del cultivo de variedades convencionales”.

En nuestro país se ha estado autorizando la importación de maíz transgénico sin etiquetar, aún cuando desde 1995 se advirtió del flujo genético del maíz transgénico a los maíces nativos y el teocintle, así como la implementación en 1998, de una moratoria a las pruebas de campo con maíces transgénicos. Desde entonces, la contaminación con maíz transgénico ha llegado a diversos estados de la República y el Distrito Federal.

En 1998 se decreta administrativamente la moratoria. Pero la importación de maíces transgénicos continuó. Por otro lado, la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM), integrada principalmente por la SAGARPA, SEMARNAT, SSA y CONACYT, organismo que tiene la encomienda de regular las políticas públicas y los mecanismos de control sobre los OGM, se encargó de plantear el levantamiento de la moratoria. Hecho que realizó de facto en 2003, al liberar la siembra de maíz transgénico a escala experimental. Sin tomar en cuenta los resultados de las investigaciones de David Quist e Ignacio Chapela de 2001, sobre la contaminación de razas de maíz nativo en Oaxaca. Diversos estudios realizados en 2003, dan cuenta de la misma contaminación con maíz transgénico, en los estados de Puebla, Veracruz, Chihuahua, San Luis Potosí, México, Morelos, Tlaxcala y Durango. Encontrando proteínas de la toxina Bt, que produce plantas insecticidas, y otra que produce resistencia a herbicidas².

Afectaciones genéticas, biológicas y ambientales:

- Introgresión de transgenes (entrada y persistencia), hacia las razas y variedades de maíz nativo, así como potencialmente al teocintle.
- Transferencia horizontal de transgenes con lo que se abre la posibilidad de introducir resistencia a antibióticos en microorganismos.
- Si los transgenes son inestables pueden producirse efectos dañinos inesperados sobre los organismos.
- La introducción de transgenes es un proceso equivalente a las mutaciones, que pueden producir daños acumulativos en algunos organismos.
- El maíz transgénico Bt, produce un insecticida que al filtrarse al suelo por medio de las raíces de la planta, persisten por largos meses, afectando a bacterias, hongos, lombrices y nemátodos. Afectando además, a los insectos polinizadores, igual que a los insectos que controlan las plagas.

- La mayoría de los insectos plaga que atacan al maíz desarrollan resistencia a las plantas transgénicas insecticidas. Al mismo tiempo, los insectos benéficos como las abejas o los que no son objetivo de control, como la mariposa monarca, pueden resultar afectados.
- El cultivo de plantas transgénicas resistentes al herbicida glifosato han provocado el incremento de la resistencia de las malezas, así como cambio en sus poblaciones.

Afectaciones ambientales, económicas y culturales:

- Dependencia de tecnologías inapropiadas para el sistema de policultivo tipo milpa, lo que obligará a los campesinos a incrementar el uso de agroquímicos que se traduce además, en una afectación económica a los productores, por el costo e incremento de las semillas transgénicas, los herbicidas y fertilizantes químicos. Modificando su sistema de producción cultural y tradicional.
- Generación de problemas legales por el uso de semilla nativa contaminada con transgenes de la industria biotecnológica y semillera.
- Los sistemas de producción agroindustrial (maquinaria, semillas, herbicidas y fertilizantes), acompañados ahora con semillas transgénicas, acrecientan la producción de monocultivos. Eliminando de esta forma, el policultivo o agroecosistema milpa mesoamericana. Afectando la organización tradicional y cultural de producción, que proporciona un rendimiento balanceado y diversificado de productos alimentarios, y que aplica un manejo sostenible de la fertilidad del suelo.
- Eliminación de los sistemas productivos tradicionales, agroecológicos y orgánicos, los cuales están tendiendo a tener un mejor mercado de alimentos nutritivos y sanos, y que además conservan la biodiversidad y fertilidad del suelo.

Afectación a la salud humana:

- El maíz transgénico Bt, Starlink, se autorizó su producción para consumo animal, pero se prohibió para consumo humano por su potencial de alergenicidad. El producto de este maíz apareció en los alimentos para humanos.
- Generación de resistencia a antibióticos en bacterias potencialmente patógenas.
- Investigaciones realizadas por instituciones de salud de la Comunidad Europea, relacionadas con el maíz transgénico MON 863, encontraron en ratas alimentadas con este maíz, daños en órganos y en el metabolismo. Efectos parecidos a causa el maíz transgénico MON 810.

Afectación a la economía y soberanía alimentaria:

- El interés actual de las empresas transnacionales, para el desarrollo de monocultivos de maíz transgénico, se orienta a su utilización para la producción de biocombustibles (etanol y biodiesel), incrementando de esa forma su precio para consumo humano.

En la actualidad se vive una severa crisis alimentaria cuyas causas son múltiples, pero en el caso de México se encuentra provocada por años de negligencia y abandono para el sector agropecuario y una política insuficiente para atender las necesidades de la población que vive en este sector. Esta crisis está afectando particularmente la conservación de la diversidad del maíz mexicano, por lo que es necesario motivar, apoyar y financiar a los campesinos y agricultores para que continúen utilizando las razas de maíz y revaloren el significado de éstas en sus comunidades, así como los procesos de producción sustentable de esas semillas. Para ello, es necesario asignar un valor claro y prioritario a la conservación de las razas del Maíz Nativo del Altiplano en el Distrito Federal. El logro de dicho propósito necesita la supervisión y coordinación de la Secretaría del Medio Ambiente, con todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, e instituciones privadas del Distrito Federal principalmente, y grupos civiles, con los sectores industrial, comercial y de servicios, para que este Gobierno fomente y apoye las acciones, programas y mecanismos necesarios para lograr la protección del Maíz Nativo del Altiplano de México.

Las principales amenazas a la calidad ambiental y la biodiversidad en el suelo de conservación, están asociadas al cambio de uso de suelo y la sustitución de la vegetación nativa, lo cual repercute negativamente en la escala ecológica, social y económica de los ecosistemas que en él subsisten.

En el Suelo de Conservación del Distrito Federal se sigue produciendo maíz pero la productividad, el área dedicada a su cultivo y la producción total han venido disminuyendo notablemente en los últimos diez años. Sin embargo, existe una amplia variedad de maíces, los cuales son producto de los mecanismos de diversificación que llevan a cabo los campesinos de las comunidades locales, de acuerdo a necesidades de consumo humano y animal, o con fines ceremoniales y religiosos.

A pesar de no estar incluidas en los catálogos de los bancos de germoplasma, las razas de maíz en el Distrito Federal pueden ser consideradas como parte del acervo genético de los maíces característicos de la Mesa Central del Altiplano de México. De hecho, estudios recientes ubican al altiplano que comprende al Distrito Federal junto con los estados de México, Tlaxcala, Hidalgo, Querétaro, partes de Puebla, Morelos y Guanajuato, como uno de los centros de origen, domesticación y diversificación del maíz, en el cual se encuentra su pariente silvestre, el teocintle.

La producción de maíz en el Distrito Federal es básicamente para autoconsumo y en la actualidad es una actividad económica secundaria para la mayoría de los campesinos que lo cultivan. La edad de los campesinos dedicados al cultivo del maíz es de más de 55 años y es, sin duda, el factor principal que afectará la conservación de las razas nativas, ya que las nuevas generaciones no participan, ni tienen interés en el trabajo del campo. Con los adultos mayores irá desapareciendo la memoria histórica del cultivo tradicional del maíz en los pueblos y comunidades del Distrito Federal.

No se han desarrollado programas que fomenten el uso y mejoramiento de las razas y variedades nativas de maíz en los pueblos y comunidades del Distrito Federal. Por el contrario, se ha recurrido a programas que sustituyen la diversidad de maíces locales, por híbridos o variedades de orígenes múltiples y que promueven la dependencia del agricultor a diferentes tipos de semilla foránea. Por otra parte, la promoción cada vez más intensa de híbridos transgénicos y la gran dispersión de transgenes en varios estados de la República, incluido el Distrito Federal, son nuevas amenazas para la conservación de la diversidad de las razas de maíz. Estos tres factores inciden negativamente en la preservación del maíz nativo porque apuntan a una trayectoria tecnológica que ha reducido la diversidad del maíz en todos los países industrializados y que ha concentrado el germoplasma en unas cuantas empresas. Así mismo, independientemente de los riesgos a la salud, el ambiente y la biodiversidad, el maíz transgénico representa un riesgo jurídico inminente y de efecto inmediato por poseer secuencias genéticas patentadas que, al introducirse en las razas y variedades de los productores, los someten a potenciales problemas legales frente a la Ley de Propiedad Industrial vigente en México.

5.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Proteger, mejorar, y conservar la producción, uso y consumo del maíz nativo del Altiplano Mexicano, así como el ecosistema, la biodiversidad y la cultura popular asociada al cultivo de las razas de maíz en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Llevar a cabo la protección, mejoramiento y conservación *in situ* del maíz nativo del Altiplano Mexicano, en Suelo de Conservación del Distrito Federal.
- II. Realizar y fomentar investigaciones y estudios que mejoren las técnicas de conservación *in situ* y *ex situ* del germoplasma, que caractericen genéticamente y utilicen la diversidad del maíz nativo y la biodiversidad de su ecosistema, en desarrollos tecnológicos innovadores para su cultivo, mejoramiento, producción, e industrialización en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, para la población.
- III. Implementar el uso de técnicas ecológicas, así como el uso de biofertilizantes, abonos orgánicos, caldos minerales y en general los insumos que mejoren los procesos de cultivo de las razas de maíz nativo y la sustentabilidad de su agroecosistema y biodiversidad en el Suelo de Conservación.
- IV. Manejar y estudiar las poblaciones de teocintle en Suelo de Conservación.
- V. Estudiar y analizar la diversidad cultural y social alrededor del maíz nativo en los pueblos y comunidades del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

- VI. Fomentar la organización de los productores de maíz nativo y auxiliar en la capacitación para el desarrollo de redes de distribución, comercialización y la generación de nichos de mercado para sus productos.

6.- ESTRATEGIAS

- I. Rescatar, fomentar y consolidar los policultivos del agroecosistema milpa, con base en el maíz nativo, optimizando la producción y diversificación de alimentos a través del manejo tradicional y agroecológico de las parcelas en Suelo de Conservación.
- II. Establecer en Suelo de Conservación del Distrito Federal sistemas y mecanismos de monitoreo permanente durante todo el ciclo de producción del maíz que se cultiva en la región para prevenir, evitar y remediar la introducción de transgenes en las razas de maíz nativo con el fin de asegurar su integridad genética.
- III. Elaborar un padrón georeferenciado y un sistema de monitoreo permanente de productores y sus parcelas en las que se lleve a cabo la conservación y producción de maíz nativo, a través de sistemas y métodos de producción agroecológica y orgánica, con el fin de contar con fuentes seguras de semillas de maíz nativo. Esta semilla libre de transgénicos, bajo resguardo de organizaciones comunitarias democráticas, creadas para este fin, y que deberán estar apoyadas por las instituciones académicas y gubernamentales correspondientes, servirá en casos de siniestros agrícolas donde haya pérdida de semillas para la siembra.
- IV. Generar la coordinación institucional necesaria, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, con el apoyo de la red de investigación formada por la UACM, UAM, Colegio de Postgraduados, INAH, CECCAM, COLMEX, INIFAP, a través de la cual se diseñarán, en estrecha coordinación con el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, los lineamientos para la integración de los proyectos, de las diferentes universidades públicas y privadas, Instituciones, entidades públicas, grupos sociales y empresas interesadas en participar en la protección y conservación de las razas y variedades del maíz nativo del Altiplano, en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.
- V. Se integrarán, fortalecerán y coordinarán, los diversos instrumentos de políticas públicas, tanto financieros, económicos, fiscales, técnicos, normativos y ambientales, de las distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, para fomentar y asegurar los diversos apoyos específicos para los productores de las razas de maíz nativo del Distrito Federal.
- VI. Establecer y coordinar programas de capacitación dirigidos a la producción de razas de maíz nativo, sobre todo para los beneficiarios de apoyos y financiamientos, a través de técnicas de selección y mejoramiento del maíz nativo, así como de producción orgánica y agroecológica, orientadas al policultivo milpa.

7.- LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

- I. Conservar y restaurar los ecosistemas y agroecosistemas naturales, en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, fomentando y normando el uso de técnicas orgánicas y agroecológicas de producción de las razas y variedades de maíz nativo, así como para el manejo, uso y conservación del teocintle.
- II. La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), gestionará los recursos para establecer y mantener uno o varios laboratorios para el análisis permanente y por ciclos productivos, de plantas y semillas de razas y variedades de maíz, para la detección de maíz transgénico y para la caracterización genética y molecular de las razas de maíz del Altiplano.
- III. De la misma forma, la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la DGCORENA, gestionará los recursos para establecer el funcionamiento permanente de un Banco de Germoplasma para la conservación del maíz nativo y teocintle, el cual tendrá un valor patrimonial histórico y cultural, de interés común y público, que garantice la preservación y uso futuro del patrimonio genético heredado.

- IV. Fortalecer a ejidos y comunidades, a productores, así como a organizaciones de productores de maíz representativas, autónomas, democráticas, con vida y cultura comunitaria, que tengan como eje en su declaración de principios y objetivos, la conservación, producción, uso, mantenimiento, comercialización y aprovechamiento de las razas y variedades de maíz nativo en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.
- V. Conocer los circuitos de las semillas de maíz que se siembran en Suelo de Conservación del Distrito Federal, así como la interrelación entre productores de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), para supervisar el intercambio de semillas e identificar los circuitos de comercialización de semillas de maíz de dudosa procedencia o con contaminación transgénica.
- VI. Mejorar la viabilidad de la producción de las razas de maíz nativo con técnicas de producción tradicionales, alternativas, sustentables e innovadoras, y construir de manera paralela los mercados, o fortalecer los ya existentes, en los que se valore la forma de producción, a los productores, la cultura campesina, la diversidad del maíz nativo, así como la conservación del paisaje rural, asegurando la comercialización del maíz nativo en sus diferentes usos, beneficio económico y mejoramiento de la calidad nutricional y salud alimentaria.
- VII. Se fortalecerán y estructurarán mecanismos de vigilancia para prevenir el cambio de uso de suelo, y el crecimiento de la mancha urbana sobre las parcelas agrícolas para prevenir la pérdida de razas de maíz del Altiplano, los conocimientos tradicionales y valores culturales de los pueblos y comunidades del Distrito Federal.
- VIII. Fortalecer los Programas de Educación Ambiental vigentes con la creación de un Museo de la Diversidad del Maíz de la Ciudad de México.
- IX. La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la DGCORENA, establecerá una Unidad de Capacitación y Transferencia de Tecnología Agroecológica para la Conservación y Mejoramiento de las razas de maíz nativo, su ecosistema y biodiversidad.

8.- LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas programáticas y demás disposiciones del presente Programa, se observarán los enunciados constitucionales, el principio de precaución y otras disposiciones aplicables contenidas en el Convenio de la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena, el Convenio 169 de la OIT-ONU, así como las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, el Programa del Medio Ambiente, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, y el Programa de Desarrollo Social mencionados en el capítulo del Marco Jurídico.

Se reconocen los derechos y personalidad jurídica de los pueblos originarios, ejidos y comunidades indígenas del Distrito Federal, sobre los recursos naturales y genéticos, así como su carácter de depositarios del conocimiento tradicional y cultural de las razas y variedades de maíz nativo del Suelo de Conservación. De la misma forma se reconoce a los pequeños propietarios, que mantengan una actividad económica, cultural y de conservación en el Suelo de Conservación.

Las razas y variedades de maíz en Suelo de Conservación son elementos de derechos colectivos, comunes, ancestrales, heredados, cuya función e interés es la conservación viva del conocimiento e identidad cultural de los pueblos originarios, como de sus descendientes y habitantes de la Ciudad de México.

Se consideran de interés general, social y orden público, la protección, conservación y mejoramiento *in situ* y *ex situ*, de las razas y variedades del maíz nativo y el teocintle en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, ubicado dentro de la Cuenca de México e inserto en la región central del Altiplano Mexicano.

La protección, conservación, producción agroecológica, orgánica, la biodiversidad en los agroecosistemas de policultivo, el uso sustentable y cultural de las razas y variedades de maíz del Altiplano Mexicano, en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, serán preferenciales sobre el empleo de cualquier otro tipo de semilla y/o sistema de producción, y las distintas instancias de la administración pública del Gobierno del Distrito Federal, así como los particulares, están obligados a observarlas.

El fomento y apoyo a la producción de maíz nativo se realizarán sin provocar cambios de uso del suelo, sin afectar la estructura y función ecológica de los ecosistemas, y se podrá llevar a cabo la actividad en las zonificaciones permitidas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), observando sus lineamientos y demás disposiciones.

La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la DGCORENA, llevará a cabo una adecuada regulación, control, apoyo, seguimiento, monitoreo y muestreo de la producción de las razas y variedades de maíz nativo en el Suelo de Conservación, donde se observen los trámites de uso del suelo y, en su caso, de regulación ambiental, con datos georeferenciados de parcelas, superficies y padrón de beneficiarios, así como de los circuitos de intercambio de semillas.

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la coordinación, supervisión y ejecución de la Secretaría del Medio Ambiente, fomentará, conservará y protegerá las razas y variedades nativas de maíz del Altiplano en Suelo de Conservación del Distrito Federal, y creará el Banco de Germoplasma a través de diversas acciones, así como el laboratorio para detectar la contaminación transgénica.

El presente Programa, en cumplimiento de la Declaratoria, tiene como objetivo primordial proteger, conservar y el mejoramiento *in situ* y *ex situ*, el cultivo de las razas de maíz del Altiplano y sus variedades, a través del apoyo a todos los eslabones de la cadena productiva, de la producción al consumo, en sistemas ecológicamente sustentables de policultivo tipo milpa. En este programa se destaca impedir y controlar y, en su caso, erradicar el maíz transgénico, así como fortalecer la utilización y el mejoramiento del maíz nativo y el empleo de agricultura ecológica y/o orgánica.

Los diversos apoyos que se destinen a la protección, conservación, producción, investigación, comercialización e industrialización de las razas y variedades de maíz nativo, se destinarán a maximizar su uso y aprovechamiento integral. No se apoyará ni permitirá el uso del maíz como biorreactor para la producción de sustancias o elementos industriales, vacunas, o cualquier otro que anule su utilización como alimento o forraje.

Los recursos que las instancias del Gobierno del Distrito Federal destinen a la protección, conservación, producción, investigación, comercialización e industrialización de las razas y variedades de maíz nativo se ejecutarán bajo el estricto cumplimiento de éste programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Las gestiones, obras y actividades que se impulsen en apoyo de la conservación, producción y uso cultural y sustentable de las razas y variedades de maíz en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, se podrán agrupar en:

1) Estudios, investigación, desarrollo y capacitación.

Los conocimientos, opiniones y experiencias de los científicos, productores y campesinos, constituyen un valioso aporte para el cumplimiento del presente Programa, el cual redundará en la conservación y mejoramiento de las razas de maíz y sus variedades, a través de:

- a) Estudios para el rescate y fortalecimiento de los conocimientos ancestrales de las razas de maíz, así como de sus sistemas de producción y mejoramiento.
- b) Estudio e investigación multidisciplinaria del ecosistema y la biodiversidad en los sistemas de producción de maíz nativo en diferentes modalidades de policultivo (Sistema Milpa) para el uso y aprovechamiento sustentable de las especies que integran esos agroecosistemas en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.
- c) Estudio e investigación multidisciplinaria para la caracterización genética, bioquímica y molecular de las razas de maíz del Suelo de Conservación, la Cuenca de México y el Altiplano.
- d) Estudio e investigación para el desarrollo de métodos agroecológicos y de bajo impacto para el ambiente, en el control de plagas y enfermedades que pongan en riesgo la producción de las razas y variedades de maíz del Altiplano, además de conservar la salud de los ecosistemas y la salud humana.

- e) Estudios e investigaciones para el desarrollo de sistemas de comercialización comunitaria, así como de transformación e industrialización, de la producción de las razas de maíz del Altiplano en el Distrito Federal.
- f) Investigación y desarrollo de prácticas agroecológicas acordes con las características del Suelo de Conservación, las cuales puedan ser transmitidas y apropiadas entre los productores, y las generaciones futuras, que permitan la sustentabilidad de sus agroecosistemas, así como la permanencia de su cultura, conocimientos tradicionales y bienes comunes heredados alrededor del cultivo de las razas de maíz y sus variedades.
- g) Investigación y desarrollo para el mejoramiento de las razas de maíz del Altiplano de México en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.
- h) Investigación, desarrollo y capacitación en el uso de abonos orgánicos, biofertilizantes y caldos minerales, para la producción de las razas de maíz y sus variedades, en el policultivo milpa, así como en los sistemas agroforestales.

2) Cultivo y Producción.

Los predios, parcelas, chinampas y cualquier sistema de producción, destinadas al aprovechamiento y conservación de las razas de maíz, en el Suelo de Conservación, deben estar libres de elementos transgénicos y agrotóxicos, con la finalidad de conservar y proteger el germoplasma de las razas de maíz.

En las zonas de producción agrícola del Suelo de Conservación del Distrito Federal únicamente se cultivarán razas de maíz y sus variedades. Como principio de precaución, queda prohibido el uso de semillas transgénicas, al igual que las híbridas.

En el Suelo de Conservación, las zonas reguladas por el PGOEDF, en específico las correspondientes a las zonificaciones Agroecológica, Agroecológica especial y Agroforestales, se promoverá el uso de razas de maíz nativo y sus variedades, con técnicas y métodos de agricultura ecológica u orgánica y del policultivo milpa.

Para la conservación de las mazorcas, semillas y granos de las razas de maíz, el almacenamiento deberá cumplir con las medidas necesarias para evitar la presencia de plagas que afecten a las mismas.

Los terrenos agrícolas destinados al cultivo del maíz nativo utilizarán abonos orgánicos, los cuales tendrán la finalidad de rehabilitar la capacidad productiva de suelos y mejorar las propiedades físicas, químicas, biológicas y con ello su fertilidad.

La prevención de insectos plaga, hongos y microorganismos patógenos y enfermedades en el cultivo, como su erradicación, se realizará a través de estrategias de bajo impacto ambiental, así como por prácticas culturales.

En las zonas de cultivo de maíz nativo se permitirá el establecimiento de infraestructura hidráulica como sistemas captadores de agua pluvial, esto con el fin de mantener en óptimas condiciones los cultivos y evitar los procesos de salinización y erosión del suelo.

Ante la presencia de cultivos de maíz contaminados con semillas transgénicas en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, se procederá a establecer un programa de apoyo al productor para remediar la contaminación y controlar la dispersión hacia las razas de maíz. El uso de maíces híbridos comerciales queda sujeto a la supervisión de la Secretaría del Medio Ambiente con base en la Declaratoria de "Protección de las razas del Maíz del Altiplano de México". Así mismo, los productores, ejidatarios y comuneros deberán reportar de inmediato a la DGCORENA, la presencia de cultivos transgénicos en sus predios.

Todas las actividades u obras relacionadas con equipamiento e infraestructura de cultivos de razas de maíz en el Suelo de Conservación, deberán contar con la opinión de uso del suelo correspondiente, emitida por la Secretaría del Medio Ambiente. Lo anterior con la finalidad de crear una base de datos cartográfica, para el monitoreo y detección de los cultivos nativos y deberá ingresar un anexo fotográfico digital por unidad de producción.

En Suelo de Conservación del Distrito Federal, se prohíbe la fabricación, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del proceso y Uso de plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas CICOPLAFAST. La aplicación de esta medida es inmediata de acuerdo a las disposiciones del PGOEDF.

3) Conservación.

Dado que México es un país mega-diverso, y poseedor del 10% de la biodiversidad mundial, además que en todo su territorio se encuentran áreas que son centro de origen, domesticación y de diversidad genética, entre ellas las razas y variedades de maíz, las cuales deben ser conservadas, protegidas, utilizadas y aprovechadas sustentablemente por ser un valioso reservorio de riqueza y moléculas de genes para el desarrollo sustentable del país. Se presenta lo siguiente:

Debido a que las poblaciones de maíz no presentan una distribución uniforme sino que existen condiciones ecológicas específicas donde es posible localizarlas, la Secretaría del Medio Ambiente establecerá programas de colecta, conservación in situ y ex situ, y mejoramiento participativo con las comunidades y ejidos, con la finalidad de mantener los procesos de diversificación y mejoramiento de las razas de maíz en las zonas cultivables del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

El laboratorio de la DGCORENA coadyuvará a mantener las razas y variedades de maíz libres de transgénicos y a establecer almacenes sociales de semillas. Además apoyará la conservación y resguardo de semillas nativas en el Banco de Germoplasma de la misma institución.

4) Regulación, monitoreo y vigilancia.

- a) Del maíz que se utiliza en la cadena productiva y en el ámbito territorial de aplicación.
- b) De los mecanismos de dispersión y las fuentes de semillas transgénicas en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.
- c) Del uso de tecnologías alternativas, orgánicas y agroecológicas, así como formas de adopción del policultivo en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.
- d) Con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento de protección, conservación y mejoramiento de las razas de maíz nativo y sus variedades, en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, se realizará un muestreo en las diferentes etapas del ciclo de cultivo, para cada una de las parcelas georeferenciadas, para detectar posibles contaminaciones por OGM, con el objeto de prevenir, evitar, reducir, erradicar y remediar los riesgos que estos organismos puedan causar a la salud humana, al medio ambiente o la diversidad biológica.
- e) Los productores de las razas de maíz nativo y sus variedades, deberán realizar monitoreo periódicamente, durante todo el ciclo biológico del maíz, a fin de detectar deformaciones fenotípicas en el cultivo, a nivel de hojas, tallo, espigas y semilla (elote o mazorca), y tendrá que dar aviso a la Secretaría del Medio Ambiente, en caso de detectar alteraciones de este tipo en la parcela.
- f) Quedará a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, el análisis y comprobación de la pureza, calidad e inocuidad de las razas de maíz nativas para su uso y aprovechamiento. En el caso de que los productores adquieran una nueva semilla, no propia de su localidad, deberán dar aviso a la Secretaría, para su muestreo y análisis.
- g) Se promoverá la incorporación de semillas asociadas al policultivo milpa (especies comestibles, medicinales, aromáticas y otras), las cuales deberán estar libres de elementos transgénicos.
- h) La Secretaría del Medio Ambiente deberá establecer parcelas comunitarias para la producción de semilla nativa que pueda ser utilizada en los casos de siniestros y pérdidas o contaminación transgénica.
- i) Los productores que no cuenten con semillas de razas de maíz nativo y sus variedades para la siembra, podrán adquirirla en los centros comunitarios de semillas nativas, o en su caso, en el Banco de Germoplasma.

- j) En cumplimiento a las disposiciones del Marco Jurídico, así como de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se establecerán los procedimientos de inspección y vigilancia de las parcelas en las que se encuentre el maíz nativo, y se conformará un registro georeferenciado con la ubicación en coordenadas UTM (Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator), de la identificación racial del maíz y sus variedades, así como el tipo de vegetación circundante, edad de la parcela, tipos de cultivo asociados, historial de cultivos anuales, uso de componentes orgánicos, técnicas de cultivo, perfil socio-económico y cultural del productor.
- k) En seguimiento al punto anterior, la Secretaría del Medio Ambiente, establecerá un padrón de productores de maíz, así como los calendarios de muestreos de maíz *in situ* para la detección y prevención de contaminación por transgenes. Los muestreos deberán ser georeferenciados y capturados en bases de datos para ubicación geográfica.
- l) La base de datos obtenida deberá ser actualizada permanentemente y formará parte del Sistema de Gestión y Usos del Suelo, Áreas Naturales Protegidas, como del Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

5) Remediación por la contaminación con maíz transgénico.

En los predios en los que se identifique la presencia de maíz transgénico se aplicará un programa que consistirá en:

- a) Análisis detallado del cultivo, semillas y partes vegetativas.
- b) Se procederá a la remediación del cultivo contaminado, a través de una limpieza genética desarrollada por investigadores del Colegio de Postgraduados y la UACM. En caso necesario, para evitar una mayor propagación de transgenes a través del polen y semilla, sustitución por semilla de las razas de maíz nativo libres de transgénicos, a través de apoyos al productor afectado.
- c) Implementación de técnicas orgánicas y agroecológicas para la protección de agroecosistemas en el que se desarrolla las razas de maíz nativo.

6) Generación de apoyos y estímulos.

Los apoyos y estímulos que generen las instancias del Gobierno del Distrito Federal serán:

- a) Orientados a los agricultores que se dediquen a la protección, cultivo, conservación, mejoramiento y producción del maíz nativo y de las especies asociadas en sistemas de policultivo tipo milpa.
- b) Orientados al aprovechamiento integral del maíz nativo y sus variedades, así como el teocintle.
- c) Enfocados a la transformación, industrialización y mejoramiento de productos que otorguen un valor agregado a la producción del maíz nativo y las especies asociadas a éste; y,
- d) Que faciliten la conservación del Germoplasma del maíz nativo y sus variedades del Altiplano Mexicano, presentes en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.

9.- INSTRUMENTOS DE FOMENTO Y APOYO

I. Programa de Asistencia Técnica y Capacitación:

Los solicitantes de apoyos, en forma previa a la realización de su actividad productiva de las razas de maíz nativo, recibirán cursos y talleres de capacitación en técnicas orgánicas y agroecológicas, de mejoramiento de semilla nativa, de comercialización y materias relacionadas al aprovechamiento sustentable del maíz y las especies asociadas a los sistemas del policultivo milpa.

II. *Programa de Apoyos y Estímulos Económicos:*

La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, promoverá programas de apoyo relacionados con las razas de maíz nativo, así como en forma coordinada supervisará la realización de otros programas de las distintas dependencias, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Programa.

La aplicación de los distintos instrumentos económicos, como los normativos, administrativos, fiscales, financieros y de mercado, en apoyo a todo lo referente a la conservación, investigación, producción, industrialización y comercialización de las razas y variedades de maíz nativo, del Suelo de Conservación, se otorgarán, observando los criterios de equidad, de género, y los principios ambientales de conservación de los ecosistemas y germoplasma.

Los productores que se capaciten en la producción orgánica, podrán contar con apoyos para la adquisición y elaboración de insumos orgánicos, así como para la producción de las razas de maíz nativo y sus variedades.

III. *Programa Asistencia Legal y Administrativa:*

Los productores del Suelo de Conservación del Distrito Federal podrán solicitar y obtener asesoría legal, a través de la DG CORENA, en el caso de que se presenten problemas por la presencia o contaminación de transgenes en sus cultivos de las razas de maíz, en su semilla o en sus productos.

IV. *Incorporación al Programa de Capacitación Comunitaria:*

Los programas de capacitación comunitaria estarán enfocados al mejoramiento de las razas de maíz nativo, al aprendizaje práctico de producción agroecológica y orgánica, al fortalecimiento o a la generación de la organización de productores agroecológicos y orgánicos de razas de maíz nativo, comercializadores, industrializadores y consumidores de las razas de maíz nativo y sus variedades en el Distrito Federal.

V. *Laboratorio y Banco de Germoplasma:*

Estos programas estarán dirigidos a la creación de redes comunitarias de producción de semilla nativa con estándares que puedan ser utilizados en su certificación. En el caso del Banco de Germoplasma se prestará especial atención a la caracterización genética de las razas y a la ausencia de transgenes en el germoplasma.

10.- GLOSARIO

Para los efectos del Programa de Protección de las Razas de Maíz del Altiplano Mexicano, se entenderá por:

Agricultura ecológica: Es la forma de producción agropecuaria que prescinde de la utilización de agroquímicos sintéticos, plaguicidas, organismos genéticamente modificados, buscando sustituirlos en lo posible por productos biodegradables y ecológicos y adoptar prácticas ambientalmente amigables, con la intención de recuperar y conservar los suelos, disminuir la contaminación de las aguas, promover la diversificación de cultivos, el cuidado y conservación de los recursos naturales.

Agroecosistema: Es aquel ecosistema que es sometido por el hombre a frecuentes modificaciones de sus componentes bióticos y abióticos. Estas modificaciones introducidas por el hombre en los agroecosistemas afectan prácticamente todos los procesos estudiados por los ecólogos, y abarcan desde el comportamiento de los individuos y la dinámica de las poblaciones hasta la composición de las comunidades y los flujos de materia y energía.

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Deberá entenderse también como medio ambiente.

Altiplano Mexicano: Es la región natural de México que se extiende desde la frontera de ese país con los Estados Unidos de América y hasta el Eje Neovolcánico en el sur. Sus límites oriente y poniente son señalados por la Sierra Madre Oriental y la Sierra Madre Occidental. Abarca parte o la totalidad de los territorios de los estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo

León, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, México, Tlaxcala, Puebla, Jalisco, Michoacán y el Distrito Federal.

Banco de Germoplasma: El lugar que cuenta con personal técnico y los equipos necesarios para realizar los procesos de limpieza y almacenamiento de germoplasma de maíz bajo condiciones controladas de temperatura y humedad, al igual que los análisis de sus características físicas y biológicas, con el propósito de conservar su potencial germinativo y que es administrado, coordinado y supervisado por la DGCORENA; los Bancos de Germoplasma de Maíz, son centros de almacenamiento, conservación y análisis, que prestan servicio a los productores del Distrito Federal.

Biofertilizantes: Abonos líquidos con mucha energía equilibrada y en armonía mineral, sirven para nutrir, recuperar y reactivar la vida del suelo y fortalecer la fertilidad de las plantas.

Caldos minerales: Solución nutritiva, elaborada a partir de minerales mezclados con agua, los cuales son empleados para la prevención y control de plagas y enfermedades en las plantas.

CECCAM: Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano.

Centros de diversidad: Son aquellas áreas geográficas en donde se han llevado a cabo los procesos de domesticación o diversificación, que por su naturaleza están relacionados con la actividad humana y continúan manifestándose en el presente³.

Centros de Origen: Son aquellas áreas geográficas del territorio nacional en donde se encontraban o se encuentran las poblaciones de los ancestros y parientes silvestres del cultivo, así como aquellas en las que se llevó a cabo el proceso de domesticación de una especie determinada y que está asociada a trayectorias culturales específicas. Así mismo, se consideran centros de origen las áreas geográficas en donde existe diversidad morfológica, genética o ambas de determinadas especies o que puedan constituir una reserva genética.

Ciclo de Producción: Consiste en el conjunto de etapas del desarrollo de una planta, desde la selección de las semillas, el sembrado, hasta la obtención de la planta adulta, que también produce semillas, cuyos usos se precisan para alimentar de forma diversa al ser humano.

Conservación: El conjunto de políticas, planes y programas, normas y acciones, de detección, rescate, saneamiento y recuperación destinadas a asegurar que se mantengan las condiciones que hace posible la evolución o desarrollo de las especies y de los ecosistemas propios del Distrito Federal.

Conservación *in situ*: Es la preservación, protección, manejo y restauración de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

Conservación *ex situ*: Es un mecanismo de apoyo para la conservación *in situ*; y se refiere a la conservación de los componentes de la biodiversidad biológica fuera de sus hábitat naturales (bancos de genes ó de semillas), almacenadas a corto o largo plazo, con fines de investigación, distribución y uso.

DGCORENA: Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.

Diversidad biológica: La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción viva de organismos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Ecosistemas naturales: Asociación de flora y fauna que interaccionan de forma equilibrada y en la cual se benefician todos los elementos de dicha asociación.

Educación Ambiental: El proceso permanente de carácter interdisciplinario, orientado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y aptitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.

Elementos nutraceuticos: Son aquellos que además de alimentar pueden ayudar a prevenir las enfermedades y/o a mantener la buena salud de los consumidores.

Erosión Genética: Es la disminución de la diversidad genética de cultivos por efectos de la sustitución de variedades tradicionales, por nuevas variedades homogéneas y estándares, cambio de uso de suelo y cultivos atribuibles a razones económicas y políticas.

Financiamiento: Conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo la actividad productiva de maíz, cumpliendo con las características establecidas en los programas de las instituciones públicas o privadas, destinadas al rescate y conservación y desarrollo comercial del maíz nativo, y que pueden ser recursos obtenidos bajo crédito, reembolsables o a fondo perdido según el programa.

Gen: Es el conjunto de una secuencia determinada de nucleótidos de uno de los lados de la escalera del cromosoma referenciado. La secuencia puede llegar a formar proteínas, o serán inhibidas, dependiendo del programa asignado para la célula que aporte los cromosomas. El gen es considerado como la unidad de almacenamiento de información (altura de la planta de maíz, color y tamaño del grano, etc.) y unidad de herencia al transmitir esa información a la descendencia.

Gen contaminante: Organismo genéticamente modificado, el cual tiene potencial de contaminación a las especies nativas, a través de diferentes factores.

Germoplasma: Es aquella variabilidad genética intraespecífica o los materiales genéticos que pueden perpetuar una especie o una población de organismos.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Insumos orgánicos: Elementos minerales, orgánicos y biológicos, tomados de la naturaleza, para combinar sus características, utilizados para mejorar las condiciones del suelo y enriquecerlo, en el cual se producen los cultivos, y contribuyen a fortalecer nutricionalmente a las plantas y proporcionarles defensas en contra de sus enemigos naturales, así como para repeler y erradicar las plagas y enfermedades en las plantas y animales.

Integridad Genética: Características fenotípicas y genotípicas (visibles y ocultas) que se expresan de forma pura en una especie y se transmiten de generación en generación, casi sin variaciones a través de la evolución de los seres vivos.

LBOGM: Ley de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados.

Maíz criollo: Terminó mal usado para referirse al maíz nativo.

Maíz híbrido: Es aquella semilla cuya fecundación es controlada entre dos plantas de la misma especie, cuyas características los productores desean combinar para obtener variedades o razas mejoradas. Pero cuyas características mejoradas, se pierden a partir del empleo en una segunda ocasión como semillas para la siembra, descapitalizando al productor, al verse obligado a comprar nuevas semillas.

Maíz nativo: Es aquella semilla que ha sido cultivada por los agricultores año con año desde tiempos prehispánicos.

Maíz transgénico: Es aquella semilla modificada genéticamente para ser resistente a herbicidas o ha sido modificada para incorporar genes con los que produce toxinas que controlan las plagas. Ambos mecanismos impactan negativamente a las semillas nativas y a la biodiversidad.

Medio Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Organismo: Es cualquier entidad biológica viva capaz de reproducirse o de transferir o replicar material genético, quedando comprendidos en este concepto los organismos estériles, los microorganismos, los virus y los viroides, sean o no celulares.

Organismo genéticamente modificado: Cualquier organismo vivo cuyas características han sido cambiadas, usando técnicas modernas en laboratorios especializados, para introducir genes que proceden de otras especies. Estas técnicas permiten separar, modificar y transferir partes del ADN de un ser vivo (bacteria, virus, vegetal, animal o humano), para introducirlo en el de otro.

OGM: Organismo u organismos genéticamente modificados.

Parientes silvestres: Son aquellas Gramíneas precursoras y/o emparentadas con el maíz domesticado que comprenden las especies de los géneros *Zea* y *Tripsacum*.

PGOEDF: Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Políticas públicas: Es el conjunto de leyes, reglamentos, decretos, programas y normas que rigen los lineamientos de gobernabilidad para la sociedad.

Principio de Precaución: De conformidad con el enfoque de precaución que figura en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, fue incorporado al Convenio de Diversidad Biológica, y en el Protocolo de Cartagena; establece que cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente y de la diversidad biológica.

Producción tradicional: Métodos de cultivo en una parcela de forma que se selecciona la semilla nativa para mejorarla a través de los procesos de siembra utilizados desde tiempos evolutivamente ancestrales por los agricultores nativos.

Programas de capacitación: Actividades que conllevan a desarrollar acciones de difusión sobre la información que de los sistemas de cultivo se conocen y retomar esas prácticas con fines de conservación de las semillas nativas de los sitios en los cuales se implementen las actividades de capacitación.

Raza: Es el Conjunto sustancial de características en común que la distinguen como grupo y la diferencian de otras poblaciones, con capacidad de transmitir con fidelidad dichas características a las generaciones posteriores y que ocupa una área ecológica específica.

Remediación: Es aquella remoción de contaminantes transgénicos del medio ambiente, en plantas y en el ecosistema, para la protección general de la salud humana y del ambiente.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Sistema Milpa: El sistema agrícola de origen prehispánico cuyos principales componentes son el maíz, el frijol y la calabaza. Es caracterizado como un ecosistema que es sometido por el hombre a continuas modificaciones de sus componentes bióticos y abióticos.

Suelo de Conservación: Materia que regula la Ley Ambiental y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Comprende ecosistemas naturales, flora y fauna silvestre, tierras de producción y usos agropecuarios, áreas naturales protegidas, poblados rurales, zonas culturales y sitios arqueológicos; este territorio mantiene los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas, en los cuales se generan bienes y servicios ambientales que son indispensables para la población y la sobrevivencia de nuestra Ciudad.

Técnicas Agroecológicas: Actividades que tienen que ver con el desarrollo de trabajos para el mejoramiento de los suelos, de la producción y de las formas de cultivar la tierra, las cuales no deterioran la estructura y biología de los agroecosistemas agrícolas, como son las compostas, lombricompostas, abonos verdes, biofertilizantes y labores culturales.

Teocintle: Gramínea silvestre precursora del maíz domesticado que comprende especies perennes: *Zea diploperennis*, *Zea perennis*, *Zea luxurians* y especies anuales: *Zea mays*, subespecie *mexicana*, y la subespecie *parviglumis*.

Transgenes: Es el gen de un organismo que ha sido incorporado en el genoma de otro organismo. A menudo este es llamado "transgénico".

UACM: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

UAM: Universidad Autónoma Metropolitana.

Variedad Vegetal: Es la subdivisión de una especie que incluye a un grupo de individuos con características similares y que se considera estable, con características definidas y homogénea.

Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM): Ámbito inmediato de influencia, socioeconómica y físico-espacial de la zona urbana de la Cuenca de México; integrada por las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal y los municipios correspondientes del Estado de México y del Estado de Hidalgo.

11.- BIBLIOGRAFÍA

¹ Serratos-Hernández J.A., J.L. Gómez-Olivares, N. Salinas-Arreortua, E. Buendía-Rodríguez, F. Islas-Gutiérrez, A. de-Ita. 2007. Transgenic proteins in maize in the soil conservation area of Federal District, Mexico. *Frontiers in Ecology and the Environment* 5(5): 247-252.

² Marielle, Catherine, et al. La Contaminación Transgénica del Maíz en México, Edit. GEA, 2007, pág. 57.

³ Serratos Hernández, J.A. 2009. La ley de bioseguridad y los centros de origen y diversificación. En: *Origen y diversificación del maíz: Una revisión analítica*, Kato, T.A., C. Mapes, L.M. Mera, J.A. Serratos, R.A. Bye. UNAM, CONABIO, México, D.F.

Secretaría del Medio Ambiente

Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del proyecto de norma que establece los requisitos que deben cumplir las bolsas de plástico para contar con la característica de biodegradables.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría del Medio Ambiente.- Dirección General de Regulación Ambiental.- Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**)

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS BOLSAS DE PLÁSTICO PARA CONTAR CON LA CARACTERÍSTICA DE BIODEGRADABLES.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 8, 12, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 26 fracciones III, IV, IX y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones III y IV, 2 fracción III, 3 fracción II, 5, 6 fracción II, 9 fracciones IV y VII, 22 fracción I, 36 fracción I, 40 fracciones I y II, y 86 fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 fracción VIII, 11 Bis y 26 Bis 1 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 7 fracción IV y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002 y los acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, de fechas 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fechas 19 de enero y 28 de febrero de 2007 y,

C O N S I D E R A N D O

Que actualmente, las bolsas y películas de empaque no tienen ningún aditivo que las haga biodegradables. El uso desmedido de ellas y la falta de supervisión para su reproceso han llevado a este tipo de plásticos a ser un peligro latente.

Que las bolsas de empaque tienen que cumplir con el entorno ecológico para volverse bio-degradables, de tal manera que puedan entrar en un ciclo e incorporarse a la naturaleza sin afectar su integridad. El estado del arte indica que el camino correcto es adicionar un aditivo químico en muy poca proporción que las vuelva oxo-bio-degradables y así contribuir al equilibrio ecológico.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal acordó el 7 de octubre de 2009, en Sesión Ordinaria, la creación de un Grupo de Trabajo cuyo objeto es el análisis y discusión del Proyecto de Norma Ambiental, relacionado con los requisitos que deben cumplir las películas y bolsas oxo-bio-degradables en el Distrito Federal, por lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA CONADF-15-2009

Dirigida a personas físicas, dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones y empresas, interesadas en registrarse, para formar parte del Grupo de Trabajo que discutirá y analizará el PROY-NADF-014-AMBT-2009, que establece los requisitos que deben cumplir las bolsas de plástico para contar con la característica de biodegradables, de acuerdo a las siguientes bases:

B A S E S

PRIMERA.- Podrán participar personas físicas y morales, públicas y privadas, interesadas en contribuir con la prevención, preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, el ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que acrediten contar con la experiencia suficiente para discutir y analizar el Proyecto de Norma Ambiental objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- La solicitud de inscripción estará disponible, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, ubicada en Agricultura No. 21, Piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., en el horario de 9:00 a 14:00 horas o bien, estará disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sma.df.gob.mx/sma/links/download/archivos/formato_registro_participantes_0508.doc

TERCERA.- A la solicitud se deberá anexar la siguiente documentación:

- a) En caso de ser persona física o moral, curriculum vitae resumido, así como los documentos probatorios de su experiencia en la materia;
- b) En el caso de ser representante de dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones o empresas, deberá anexar en papel membretado, oficio donde conste que el solicitante fue designado representante de dicho organismo ante el Grupo de Trabajo.

CUARTA.- La solicitud debidamente requisitada y acompañada por los documentos probatorios, deberá ingresarse al Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en la dirección señalada en la Base Segunda, previamente a la instalación formal del Grupo de Trabajo.

QUINTA.- Una vez registrados, los participantes deberán presentarse puntualmente a la instalación del Grupo de Trabajo, a realizarse el día 4 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas en el Salón Independencia, sito en Plaza de la Constitución No. 1, Primer piso, Col. Centro, C.P. 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

A t e n t a m e n t e,

(Firma)

Ing. Alejandro Rafael Nyssen Ocaranza
Secretario Técnico

Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece Los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes en las descargas de Aguas Residuales al Sistema de Drenaje y Alcantarillado del Distrito Federal, provenientes de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios ubicados en El Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría del Medio Ambiente.- Dirección General de Regulación Ambiental.- Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**)

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO FEDERAL, PROVENIENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 8, 12, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 26 fracciones III, IV, IX y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones III y IV, 2 fracción III, 3 fracción II, 5, 6 fracción II, 9 fracciones IV y VII, 22 fracción I, 36 fracción I, 40 fracciones I y II, y 86 fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1 y 15, fracción VI de la Ley de Aguas del Distrito Federal, 7 fracción IV y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002 y los acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, de fechas 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fechas 19 de enero y 28 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que actualmente se encuentra vigente la Norma NOM-002-SEMARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; sin embargo, dicha norma excluye a las descargas de las aguas residuales domésticas, pluviales, y a las generadas por la industria, que sean distintas a las aguas residuales de proceso y conducidas por drenaje separado. En ausencia de normatividad para las aguas residuales de servicios, y considerando que en el Distrito Federal son cada vez más abundantes los establecimientos comerciales y de servicios, que si bien individualmente pueden no ser muy significativos, el conjunto de ellos sí lo es, se propone la creación de esta norma.

Que desde que se publicó la Norma NOM-002-SEMARNAT-1996 han transcurrido doce años, durante los cuales se han transformado los hábitos de consumo y tecnologías de producción además de que ha habido avances en las tecnologías disponibles para evitar descargar contaminantes a los sistemas de drenaje y alcantarillado. Es por esto que en esta norma se revisan los límites máximos permisibles establecidos en la Norma NOM-002-SEMARNAT-1996 y se agregan parámetros adicionales.

Que las propuestas descritas en el proyecto de norma buscan no sólo evitar daños al sistema de drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, sino facilitar las condiciones para que las aguas residuales se encuentren en condiciones adecuadas para un tratamiento posterior y permitan al Distrito Federal acercarse a un manejo más sustentable del recurso.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal acordó el 7 de octubre de 2009, en Sesión Ordinaria, la creación de un Grupo de Trabajo cuyo objeto es el análisis y discusión del Proyecto de Norma Ambiental, relacionado con los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, por lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA CONADF-16-2009

Dirigida a personas físicas, dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones y empresas, interesadas en registrarse, para formar parte del Grupo de Trabajo que discutirá y analizará el PROY-NADF-015-AGUA-2009, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, provenientes de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios ubicados en el Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes bases:

B A S E S

PRIMERA.- Podrán participar personas físicas y morales, públicas y privadas, interesadas en contribuir con la prevención, preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, el ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que acrediten contar con la experiencia suficiente para discutir y analizar el Proyecto de Norma Ambiental objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- La solicitud de inscripción estará disponible, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, ubicada en Agricultura No. 21, Piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., en el horario de 9:00 a 14:00 horas o bien, estará disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sma.df.gob.mx/sma/links/download/archivos/formato_registro_participantes_0508.doc

TERCERA.- A la solicitud se deberá anexar la siguiente documentación:

- a) En caso de ser persona física o moral, curriculum vitae resumido, así como los documentos probatorios de su experiencia en la materia;
- b) En el caso de ser representante de dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones o empresas, deberá anexar en papel membretado, oficio donde conste que el solicitante fue designado representante de dicho organismo ante el Grupo de Trabajo.

CUARTA.- La solicitud debidamente requisitada y acompañada por los documentos probatorios, deberá ingresarse al Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en la dirección señalada en la Base Segunda, previamente a la instalación formal del Grupo de Trabajo.

QUINTA.- Una vez registrados, los participantes deberán presentarse puntualmente a la instalación del Grupo de Trabajo, a realizarse el día 5 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas, en el Salón Independencia, sito en Plaza de la Constitución No. 1, Primer piso, Col. Centro, C.P. 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

A t e n t a m e n t e,

(Firma)

Ing. Alejandro Rafael Nyssen Ocaranza
Secretario Técnico

Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece Los Porcentajes Mínimos de Reuso de agua tratada en los desarrollos inmobiliarios ubicados en el Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **Secretaría del Medio Ambiente.- Dirección General de Regulación Ambiental.- Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**)

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA QUE ESTABLECE LOS PORCENTAJES MÍNIMOS DE REUSO DE AGUA TRATADA EN LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 8, 12, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 26 fracciones III, IV, IX, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones III y IV, 2 fracción III, 3 fracción II, 5, 6 fracción II, 9 fracciones IV y VII, 22 fracción I, 36 fracción I, 40 fracciones I y II, y 86 fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1 y 15, fracción VI de la Ley de Aguas del Distrito Federal, 7 fracción IV y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002 y los acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, de fechas 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fechas 19 de enero y 28 de febrero de 2007 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Ciudad de México tiene una problemática única en gestión de agua. Cada vez es más crítico el obtener agua de fuentes externas para abastecer a la población, lo que además ocasiona un desequilibrio ecológico en las regiones fuente. En este contexto, y en concordancia con la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal debe promover acciones para el ahorro y uso eficiente del agua y el tratamiento de aguas residuales y su reuso, que permitan liberar agua potable para el consumo humano. Ante la necesidad de promover el ahorro en el consumo de agua en el territorio del Distrito Federal, se propone la creación de esta norma.

Que el tratamiento y reuso de agua tratada ha probado ser una buena alternativa para reducir los consumos de agua potable. Mediante estas tecnologías se pretende promover la reducción en los consumos de agua potable, tanto de fuentes fijas identificadas como altas consumidoras de agua, como de nuevos desarrollos inmobiliarios. Con estos últimos, se busca aprovechar el cambio en la estructura urbana para incluir medidas más sustentables en materia de agua.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal acordó el 7 de octubre de 2009, en Sesión Ordinaria, la creación de un Grupo de Trabajo cuyo objeto es el análisis y discusión del Proyecto de Norma Ambiental, relacionado con los porcentajes mínimos de reuso de agua tratada, por lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA CONADF-17-2009

Dirigida a personas físicas, dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones y empresas, interesadas en registrarse, para formar parte del Grupo de Trabajo que discutirá y analizará el PROY-NADF-016-AGUA-2009, que establece los porcentajes mínimos de reuso de agua tratada en los desarrollos inmobiliarios ubicados en el Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes bases:

B A S E S

PRIMERA.- Podrán participar personas físicas y morales, públicas y privadas, interesadas en contribuir con la prevención, preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, el ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que acrediten contar con la experiencia suficiente para discutir y analizar el Proyecto de Norma Ambiental objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- La solicitud de inscripción estará disponible, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, ubicada en Agricultura No. 21, Piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., en el horario de 9:00 a 14:00 horas o bien, estará disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sma.df.gob.mx/sma/links/download/archivos/formato_registro_participantes_0508.doc

TERCERA.- A la solicitud se deberá anexar la siguiente documentación:

- a) En caso de ser persona física o moral, curriculum vitae resumido, así como los documentos probatorios de su experiencia en la materia;
- b) En el caso de ser representante de dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones o empresas, deberá anexar en papel membretado, oficio donde conste que el solicitante fue designado representante de dicho organismo ante el Grupo de Trabajo.

CUARTA.- La solicitud debidamente requisitada y acompañada por los documentos probatorios, deberá ingresarse al Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en la dirección señalada en la Base Segunda, previamente a la instalación formal del Grupo de Trabajo.

QUINTA.- Una vez registrados, los participantes deberán presentarse puntualmente a la instalación del Grupo de Trabajo, a realizarse el día 5 de noviembre del año en curso, a las 11:00 horas, en el Salón Independencia, sito en Plaza de la Constitución No. 1, Primer piso, Col. Centro, C.P. 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

A t e n t a m e n t e,

(Firma)

Ing. Alejandro Rafael Nyssen Ocaranza
Secretario Técnico

Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece las Especificaciones Técnicas Necesarias para Manejo y Operación de Sistemas de Captación y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en edificaciones ubicadas en el Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría del Medio Ambiente.- Dirección General de Regulación Ambiental.- Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**)

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA MANEJO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN EDIFICACIONES UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 8, 12, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 26 fracciones III, IV, IX, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones III y IV, 2 fracción III, 3 fracción II, 5, 6 fracción II, 9 fracciones IV y VII, 22 fracción I, 36 fracción I, 40 fracciones I y II, y 86 fracción II de la Ley Ambiental del

Distrito Federal; 1 y 15, fracción VI de la Ley de Aguas del Distrito Federal, 7 fracción IV y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002 y los acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, de fechas 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fechas 19 de enero y 28 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la captación de agua de lluvia en lugares con alta o media precipitación, ha probado ser un medio efectivo para recuperar agua para consumo humano. Esta situación ha provocado que se examine cuidadosamente la factibilidad técnica y económica para instalar sistemas de captación de agua de lluvia en el Distrito Federal.

Que se propone la elaboración de la presente norma en busca de aportar a la consecución de objetivos de carácter ecológico y sustentable en la ciudad, mediante la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia a escala urbana.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal acordó el 7 de octubre de 2009, en Sesión Ordinaria, la creación de un Grupo de Trabajo cuyo objeto es el análisis y discusión del Proyecto de Norma Ambiental, relacionado con las especificaciones técnicas para la instalación de captación de lluvia, por lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA CONADF-18-2009

Dirigida a personas físicas, dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones y empresas, interesadas en registrarse, para formar parte del Grupo de Trabajo que discutirá y analizará el PROY-NADF-017-AGUA-2009, que establece las especificaciones técnicas necesarias para manejo y operación de sistemas de captación y aprovechamiento de agua de lluvia en edificaciones ubicadas en el Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes bases:

B A S E S

PRIMERA.- Podrán participar personas físicas y morales, públicas y privadas, interesadas en contribuir con la prevención, preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, el ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que acrediten contar con la experiencia suficiente para discutir y analizar el Proyecto de Norma Ambiental objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- La solicitud de inscripción estará disponible, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, ubicada en Agricultura No. 21, Piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., en el horario de 9:00 a 14:00 horas o bien, estará disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sma.df.gob.mx/sma/links/download/archivos/formato_registro_participantes_0508.doc

TERCERA.- A la solicitud se deberá anexar la siguiente documentación:

- a) En caso de ser persona física o moral, curriculum vitae resumido, así como los documentos probatorios de su experiencia en la materia;
- b) En el caso de ser representante de dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones o empresas, deberá anexar en papel membretado, oficio donde conste que el solicitante fue designado representante de dicho organismo ante el Grupo de Trabajo.

CUARTA.- La solicitud debidamente requisitada y acompañada por los documentos probatorios, deberá ingresarse al Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en la dirección señalada en la Base Segunda, previamente a la instalación formal del Grupo de Trabajo.

QUINTA.- Una vez registrados, los participantes deberán presentarse puntualmente a la instalación del Grupo de Trabajo, a realizarse el día 5 de noviembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el Salón Independencia, sito en Plaza de la Constitución No. 1, Primer piso, Col. Centro, C.P. 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

A t e n t a m e n t e,

(Firma)

Ing. Alejandro Rafael Nyssen Ocaranza
Secretario Técnico

Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece los Lineamientos Técnicos para Controlar las Emisiones Atmosféricas de Partículas que deberán cumplir las Actividades de Construcción en el Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **Secretaría del Medio Ambiente.-** Dirección General de Regulación Ambiental.- **Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**)

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTROLAR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE PARTÍCULAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 8, 12, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 26 fracciones III, IV, IX y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones III y IV, 2 fracción III, 3 fracción II, 5, 6 fracción II, 9 fracciones IV y VII, 22 fracción I, 36 fracción I, 40 fracciones I y II, y 86 fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 7 fracción IV y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002 y los acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, de fechas 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fechas 19 de enero y 28 de febrero de 2007 y,

C O N S I D E R A N D O

Que se ha identificado que existe una relación entre el aumento de enfermedades respiratorias y el número de muertes asociadas a la exposición de partículas y a ozono.

Que en la Ciudad de México se ha registrado que ante los incrementos de las concentraciones de las partículas menores a 2.5 micrómetros ($PM_{2.5}$) hay un aumento de 1.6% en las muertes diarias de personas mayores de 65 años y de 6.9% en la mortalidad infantil (menor a un año de edad), y que un aumento de la misma magnitud en las partículas menores a 10 micrómetros (PM_{10}), se asocia a un incremento de 4% de las muertes totales diarias.

Que de acuerdo con las cifras del Inventario de Emisiones para el año 2008, en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) se estimó una emisión anual de 23,728 toneladas de partículas PM_{10} y de ellas 4,682 toneladas corresponden a partículas $PM_{2.5}$.

Que datos obtenidos de las mediciones de la campaña Milagro sobre la especiación de las partículas PM_{10} y $PM_{2.5}$ en la ZMVM indican que del 25 al 27 % proviene de material mineral, mientras que en sitios suburbanos y rurales este puede ser hasta del 43%. Otros estudios reportados por el Instituto Mexicano del Petróleo señalan que el material mineral puede presentarse hasta en un 50% en dichos sitios. El material mineral encontrado corresponde a la resuspensión de polvo mineral o polvo de caminos, originados de actividades de la construcción y demolición en la Ciudad de México.

Que las actividades realizadas en la construcción como son la demolición, la excavación, la preparación del terreno, y el desplazamiento de equipo pesado por suelos perturbados ocasionan un impacto significativo en la calidad del aire a nivel local, lo que hace necesario considerar modificaciones en las técnicas empleadas en el manejo de los materiales en las obras de edificación.

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal establece que para la expedición de normas ambientales debe observarse como principio que los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; que las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y que las personas que realicen obras o actividades que afecten el ambiente, están obligados a prevenir, minimizar o reparar los daños que causen, así como asumir los costos que dicha afectación implique.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal acordó el 7 de octubre de 2009, en Sesión Ordinaria, la creación de un Grupo de Trabajo cuyo objeto es el análisis y discusión del Proyecto de Norma Ambiental, relacionado con los lineamientos técnicos para controlar las emisiones atmosféricas de partículas que deberán cumplir las actividades de construcción en el Distrito Federal, por lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA CONADF-19-2009

Dirigida a personas físicas, dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones y empresas, interesadas en registrarse, para formar parte del Grupo de Trabajo que discutirá y analizará el PROY-NADF-018-AMBT-2009, que establece los lineamientos técnicos para controlar las emisiones atmosféricas de partículas que deberán cumplir las actividades de construcción en el Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes bases:

B A S E S

PRIMERA.- Podrán participar personas físicas y morales, públicas y privadas, interesadas en contribuir con la prevención, preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, el ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que acrediten contar con la experiencia suficiente para discutir y analizar el Proyecto de Norma Ambiental objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- La solicitud de inscripción estará disponible, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, ubicada en Agricultura No. 21, Piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., en el horario de 9:00 a 14:00 horas o bien, estará disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sma.df.gob.mx/sma/links/download/archivos/formato_registro_participantes_0508.doc

TERCERA.- A la solicitud se deberá anexar la siguiente documentación:

a) En caso de ser persona física o moral, curriculum vitae resumido, así como los documentos probatorios de su experiencia en la materia;

b) En el caso de ser representante de dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones o empresas, deberá anexar en papel membretado, oficio donde conste que el solicitante fue designado representante de dicho organismo ante el Grupo de Trabajo.

CUARTA.- La solicitud debidamente requisitada y acompañada por los documentos probatorios, deberá ingresarse al Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en la dirección señalada en la Base Segunda, previamente a la instalación formal del Grupo de Trabajo.

QUINTA.- Una vez registrados, los participantes deberán presentarse puntualmente a la instalación del Grupo de Trabajo, a realizarse el día 4 de noviembre del año en curso, a las 11:00 horas, en el Salón Independencia, sito en Plaza de la Constitución No. 1, Primer piso, Col. Centro, C.P. 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

A t e n t a m e n t e,

(Firma)

Ing. Alejandro Rafael Nyssen Ocaranza
Secretario Técnico

Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Autoridades, Empresas Privadas y Particulares que Realicen Fijación, Instalación, Distribución, Ubicación O Modificación de Anuncios que Origine una Perturbación o Daño Al Entorno Del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría del Medio Ambiente.- Dirección General de Regulación Ambiental.- Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**)

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN FIJACIÓN, INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN, UBICACIÓN O MODIFICACIÓN DE ANUNCIOS QUE ORIGINE UNA PERTURBACIÓN O DAÑO AL ENTORNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 8, 12, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 26 fracciones III, IV, IX y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones III y IV, 2 fracción III, 3 fracción II, 5, 6 fracción II, 9 fracciones IV y VII, 22 fracción I, 36 fracción I, 40 fracciones I y II, y 86 fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1 y 15, fracción VI de la Ley de Aguas del Distrito Federal, 7 fracción IV y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002 y los acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, de fechas 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fechas 19 de enero y 28 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México aspira a ser sostenible ambientalmente, entre otras cosas debe minimizar la contaminación de cualquier índole, tener y hacer cumplir estrictamente las normas en materia de publicidad exterior visual, entendiendo ésta como “el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público, a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas”. La conforman diversos elementos como vallas, tableros electrónicos, avisos, pendones, carteleras, globos, etc.

Que la “contaminación visual” no es sólo un problema estético, debe considerarse como el cambio o desequilibrio del paisaje, ya sea natural o artificial, que afecta las condiciones de vida y las funciones vitales de los seres humanos, aun más, es un problema de salud pública e incluso un foco de riesgo en muchos sentidos; así, la contaminación visual nos produce estrés, dolor de cabeza, distracciones peligrosas, especialmente cuando se conduce un vehículo, accidentes de tránsito y los problemas ecológicos que hacen que algunas especies se alejen y se rompa el equilibrio ecológico.

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal establece que para la expedición de normas ambientales debe observarse como principio que los habitantes del Distrito Federal tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; que las autoridades y posparticulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y que las personas que realicen obras o actividades que afecten el ambiente, están obligados a prevenir, minimizar o reparar los daños que causen, así como asumir los costos que dicha afectación implique.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal acordó el 7 de octubre de 2009, en Sesión Ordinaria, la creación de un Grupo de Trabajo cuyo objeto es el análisis y discusión del Proyecto de Norma Ambiental; relacionado con los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen fijación, instalación, distribución ubicación o modificación de anuncios que origine una perturbación o daño al entorno del Distrito Federal, por lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA CONADF-20-2009

Dirigida a personas físicas, dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones y empresas, interesadas en registrarse, para formar parte del Grupo de Trabajo que discutirá y analizará el PROY-NADF-019-AMBT-2009, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen fijación, instalación, distribución ubicación o modificación de anuncios que origine una perturbación o daño al entorno del Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes bases:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar personas físicas y morales, públicas y privadas, interesadas en contribuir con la prevención, preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, el ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que acrediten contar con la experiencia suficiente para discutir y analizar el Proyecto de Norma Ambiental objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- La solicitud de inscripción estará disponible, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, ubicada en Agricultura No. 21, Piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., en el horario de 9:00 a 14:00 horas o bien, estará disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sma.df.gob.mx/sma/links/download/archivos/formato_registro_participantes_0508.doc

TERCERA.- A la solicitud se deberá anexar la siguiente documentación:

a) En caso de ser persona física o moral, curriculum vitae resumido, así como los documentos probatorios de su experiencia en la materia;

b) En el caso de ser representante de dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones o empresas, deberá anexar en papel membretado, oficio donde conste que el solicitante fue designado representante de dicho organismo ante el Grupo de Trabajo.

CUARTA.- La solicitud debidamente requisitada y acompañada por los documentos probatorios, deberá ingresarse al Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en la dirección señalada en la Base Segunda, previamente a la instalación formal del Grupo de Trabajo.

QUINTA.- Una vez registrados, los participantes deberán presentarse puntualmente a la instalación del Grupo de Trabajo, a realizarse el día 4 de noviembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el Salón Independencia, sito en Plaza de la Constitución No. 1, Primer piso, Col. Centro, C.P. 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

A t e n t a m e n t e,

(Firma)

Ing. Alejandro Rafael Nyssen Ocaranza
Secretario Técnico

Delegación Iztacalco

Acuerdo por el que se aprueba el Criterio para Digitalizar la Información que da Respuesta a las Solicitudes de Información Pública que se presentan en la Delegación Iztacalco.

(Al margen superior dos escudo que dicen: DELEGACIÓN IZTACALCO.- Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES III, V Y VI, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CRITERIO PARA DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN QUE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE PRESENTAN EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 61, fracciones III, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), establece respectivamente que compete al Comité de Transparencia realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; supervisar los trámites, costos y resultados de las solicitudes de acceso a la información; así como proponer y promover la política y la normatividad del Ente Público en materia de transparencia y acceso a la información.
- 2.- Que si bien el artículo 11, tercer párrafo de la LTAIPDF, establece que los entes públicos solo están obligados a reproducir la información solicitada únicamente cuando se encuentre digitalizada; el artículo 48, último párrafo del mismo ordenamiento, dispone que los entes públicos deberán esforzarse por reducir al máximo los costos de entrega de información.
- 3.- Que en este sentido el Comité de Transparencia de la Delegación Iztacalco consideró que la Delegación, debe procurar una mejor y mayor atención a los particulares que le solicitan información, favoreciendo que se disminuyan al máximo los costos de su entrega sin que afecten su operación, para lo cual debe digitalizar la información que detenta, como resultado, se beneficiará a los solicitantes en la reducción del costo de entrega de la información requerida, la disminución del tiempo de respuesta a las solicitudes y la facilidad para acceder a la información institucional.
- 4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción XV de la LTAIPDF, es atribución del Comité de Transparencia supervisar la aplicación de los criterios específicos del Ente Público en materia de conservación y catalogación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos.
- 5.- Que con la finalidad de evitar que los solicitantes de información aprovechen el criterio propuesto para hacerse de grandes cantidades de información de manera gratuita, en detrimento de los recursos presupuestales y del buen desarrollo de las actividades de este Órgano Político, es necesario establecer que la Delegación Iztacalco “podría”, en caso de que el Comité de Transparencia considere conveniente, digitalizar la información solicitada en formato electrónico que se encuentre en forma material para entregarla a los solicitantes.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité de Transparencia de este Ente Público, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba para su observancia y aplicación en la Delegación Iztacalco, el criterio para Digitalizar la Información que da respuesta a las solicitudes de información pública, en los siguientes términos:

“Cuando la información pública se sitúe en forma física y el solicitante la requiera en formato electrónico, la Delegación Iztacalco podrá proporcionar en ésta última modalidad sin costo, siempre y cuando el número de hojas a digitalizar en respuesta a una solicitud de información no sea mayor a cincuenta.

La digitalización la efectuará cada una de las áreas que de respuesta a la solicitud de información”.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Dirección Jurídica de la Delegación Iztacalco para que realice las diligencias necesarias para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Delegación Iztacalco para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las unidades administrativas que conforman la Delegación Iztacalco, para su debida observancia y cumplimiento. Así mismo, para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de la Delegación Iztacalco y en los estrados de la Oficina de Información Pública, respectivamente.

Así lo acordó por unanimidad, el Comité de Transparencia de la Delegación Iztacalco del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2009.

Presidente

Asesor

(Firma)

(Firma)

C. Fernando Rosique Castillo
Jefe Delegacional

C. Juan Francisco Rojas Díaz Durán
Contralor Interno

(Firma)

(Firma)

C. Jesús Manuel Godínez Campos
Director General de Administración

C. Yesenia Karina Arvizu Mendoza
Responsable de la Oficina de
Información Pública

(Firma)

C. Martín Ortega Villanueva
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo
Urbano

Delegación Tlalpan

Manual Administrativo en su parte de Procedimientos

DELEGACIÓN TLALPAN

Con fundamento en el Artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe Delegacional en Tlalpan, C. Higinio Chávez García expide el:

MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS

(Índice de procedimientos de la Delegación Tlalpan)

Dirección General Jurídica y de Gobierno

016.- Captación de Ingresos por el Cobro del Servicio de Sanitarios en los Mercados Públicos

Dirección General de Administración

065.- Apoyo a Promotores Sociales.

066.- Otorgar Ayudas y Subsidios.

067.- Otorgamiento de Obsequio a las trabajadoras de Tlalpan con motivo del Día de las Madres.

068.- Otorgamiento de Ayuda por Pago de Marcha.

069.- Otorgamiento de Despensas con motivo del Día del Trabajador de Tlalpan.

070.- Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social.

071.- Publicación del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales.

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

072.- Programa de Colaboración de Suministro de Tanques Cisterna

Dirección General Jurídica y de Gobierno

073.- Captación de Ingresos por el Cobro del Servicio de Pensión del “Estacionamiento Vaqueritos”.

Dirección de Gobierno

074.- Cobro de aprovechamiento por concepto de Casetas Telefónicas en la Vía Pública propiedad de personas físicas y morales que cuentan con autorización.

Subdirección de Emergencia y Protección Civil

Jefatura de Unidad Departamental de Dictaminación de Riesgos

075.- Autorización de Programas Internos de Protección Civil.

076.- Dictaminación de Riesgos.

077.- Otorgamiento de Vistos Buenos para Establecimientos Mercantiles.

078.- Permiso para Realizar Juegos Pirotécnicos.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias

079.- Atención a Emergencias.

080.- Fenómenos Perturbadores.

081.- Prevención de Incendios Forestales.

Subdirección de Gobierno

Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública

- 082.- Atención a Queja Ciudadana por Comercio en Vía Pública.
- 083.- Ordenes de Retiro y/o Remisión de Mercancías, Enseres y/o Puestos en Vía Pública.
- 084.- Autorización para Venta durante las Romerías Fiestas Patronales y Festividades Cívicas.
- 085.- Cobro de Casetas Telefónicas en la Vía Pública.
- 086.- Autorización para Exentar el Pago de Aprovechamiento por el Uso de la Vía Pública.
- 087.- Incorporación al Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública.
- 088.- Refrendo de Pago de Aprovechamientos de Uso de la Vía Pública.

Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos

- 089.- Autorización de Bailes Públicos con y sin Fines de Lucro.
- 090.- Autorización para la Celebración de Bailes o Espectáculos o Presentación de Eventos Artísticos, Culturales, Musicales, Deportivos en la Vía Pública.
- 091.- Autorización de Juegos Mecánicos.
- 092.- Autorización para Fiestas Patronales.
- 093.- Atención y Seguimiento de la Demanda Ciudadana con Relación a Establecimientos Mercantiles.
- 094.- Aviso de Revalidación de Licencia de Funcionamiento Ordinaria o Especial de Establecimiento Mercantil.
- 095.- Aviso de Suspensión o Cese de Actividades de Establecimientos Mercantiles.
- 096.- Aviso de traspaso de Establecimiento Mercantil que funcione con Licencia de Funcionamiento Ordinaria o Especial.
- 097.- Censo de Establecimientos Mercantiles.
- 098.- Expedición de Licencia de Funcionamiento Ordinaria, para Establecimiento Mercantil
- 099.- Expedición de Licencia de Funcionamiento Especiales de Establecimiento Mercantil.
- 100.- Trámite de Aviso de Declaración de Apertura para Establecimiento Mercantil.
- 101.- Solicitud de Expedición de Permiso para la Colocación de Enseres o Instalaciones Desmontables en Vía Pública, Restaurantes y Cafeterías.

Jefatura de Unidad Departamental de Panteones

- 102.- Autorización para Desmante y Monte de Monumentos, Construcción de Gaveta (Profundización y Encortinado), Citarilla de Cemento, Ampliación, Profundización y Arreglo de Fosa.
- 103.- Autorización de Cierre de Gaveta de Cripta.
- 104.- Servicio de Exhumación.
- 105.- Servicio de Inhumación.
- 106.- Refrendo de Derecho de Uso de Fosa.
- 107.- Servicio de Reinhumación.
- 108.- Servicio de Cremación.

Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones

- 109.- Autorización de Cambio de Giro de Local en Mercado Público.
- 110.- Autorización de Cambio de Nombre de Cédula de Empadronamiento por Traslado de Dominio en Mercados por Fallecimiento del Titular de la Cédula de Empadronamiento.

111.- Autorización por 90 días para que una Persona distinta al Empadronado pueda Ejercer el Comercio en Puestos Permanentes o Temporales en Locales de Mercado Público por cuenta del Empadronado.

112.- Autorización para el Traspaso de Derechos de Cédula de Empadronamiento de Local en Mercado Público.

113.- Obtención de Cédula de Empadronamiento para Ejercer Actividades Comerciales en Mercados Públicos.

114.- Refrendo de la Cédula de Empadronamiento para Ejercer Actividades Comerciales en Mercados Públicos.

Dirección Jurídica

Subdirección de Procedimientos Contenciosos

Jefatura de Unidad Departamental de Amparos y Contencioso

115.- Atención a Juicios de Amparo.

116.- Recuperación Administrativa de la Vía Pública.

117.- Recuperación Administrativa de Bienes Inmuebles del Gobierno del Distrito Federal.

Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Civiles y Administrativos

118.- Contestar Demandas en Juicios ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Penales y Mercantiles

119.- Inicio y continuación de Indagatorias.

Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, Convenios y Permisos en Materia Administrativa

120.- Revisión, Dictaminación y/o Elaboración de Contratos y Convenios.

Jefatura de Unidad Departamental de Juzgados Cívicos, Registro Civil y Junta de Reclutamiento del S.M.N.

121.- Actas de Divorcio Administrativo.

122.- Búsqueda de Datos Regístrales del Estado Civil.

123.- Campaña de Registro de Actos Colectivos.

124.- Constancia de Inexistencia.

125.- Impartición de Talleres de Justicia Cívica.

126.- Inscripción de Ejecutorias.

127.- Levantamiento de Acta de Reconocimiento de Hijo.

128.- Levantamiento de Acta de Adopción Plena.

129.- Levantamiento de Acta de Nacimiento.

130.- Levantamiento de Acta de Nacimiento Extemporánea.

131.- Levantamiento de Acta de Defunción.

132.- Registro de Matrimonio Civil.

133.- Registro de Cartillas del Servicio Militar Nacional.

Subdirección de Verificación y Reglamentos

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Legal

134.- Verificación Administrativa.

Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Sanciones

135.- Ejecución de Sanciones.

Subdirección de Calificación e Infracciones

Jefatura de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

136.- Calificación de las Actas de Visita de Verificación Administrativa.

137.- Recurso de Inconformidad.

138.- Revocación de Oficio de las Licencias de Funcionamiento del Aviso de Apertura, de los Permisos y Autorizaciones de los Establecimientos Mercantiles.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

C HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN.

DELEGACIÓN TLALPAN

Con fundamento en el Artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe Delegacional en Tlalpan, C. Higinio Chávez García expide el:

**MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS
(Índice de procedimientos de la Delegación Tlalpan (Dictamen 26/2007))****Dirección General de Administración****Coordinación de Modernización Administrativa e Informática**

179. -Elaboración y/o actualización del Manual Administrativo en su parte de Procedimientos.

180.-Elaboración del Manual Administrativo en su parte de Organización.

181.-Publicación en Gaceta Oficial de los Manuales Administrativos.

Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas

182.- Desarrollo y Mantenimiento a los Sistemas Informáticos.

183.- Control y Seguimiento a los Sistemas Informáticos.

184.- Respaldo y Restauración a los Servidores.

Jefatura de Unidad Departamental de Soporte Técnico

185.- Asesoría a Usuario de los Equipos de Cómputo (Vía Telefónica o Personal).

186.- Mantenimiento Correctivo al Equipo de Cómputo

Dirección de Recursos Humanos**Subdirección de Relaciones Laborales****Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales**

187.- Aplicación de Faltas de Asistencia por Oficio.

188.- Aplicación de Faltas de Asistencia del Personal.

- 189.- Asignación de Registro y Control de Asistencia del Personal.
- 190.- Entrega de Equipo de Protección, Lluvia y Vestuario Operativo.
- 191.- Evaluación de Condiciones de Seguridad e Higiene.
- 192.- Otorgamiento del Pago por Lavado de Ropa.
- 193.- Otorgamiento de Prima por Riesgo de Insalubridad e Infectocontagiosidad.
- 194.-Otorgamiento del Tercer Período Vacacional.
- 195.-Solicitud de Indemnización por Riesgo de Trabajo.

Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones

- 196.-Alta y Actualización del Pago de la Prima por Años de Servicios Prestados (Quinquenios).
- 197.-Aplicación de Descuentos por Exceso de Licencias por Incapacidad Médica.
- 198.-Apoyo Económico por Defunción de Familiar Directo.
- 199.- Apoyo Económico para Útiles Escolares.
- 200.- Expedición de Hoja y/o Comprobante de Constancia de Servicios.
- 201.-Integración y Actualización de los Expedientes Personales de los Trabajadores.
- 202.- Incentivo al Servidor Público del Mes.
- 203.- Inscripción al Seguro Institucional de Vida.
- 204.- Inscripción al Fondo de Ahorro Capitalizable.
- 205.- Otorgamiento del Apoyo Económico por Pago de Marcha.
- 206.- Otorgamiento de Notas Buenas.
- 207.- Otorgamiento del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público.
- 208.- Otorgamiento de Seguro de Riesgo.
- 209.- Pago del Premio de Puntualidad y Asistencia.
- 210.- Recepción y Trámite de Documentos Múltiples de Incidencias.
- 211.-Recepción y Distribución de Licencias Médicas (Art. 89 y 91).
- 212.-Solicitud de Expedientes de los Trabajadores.
- 213.- Tramite de Movimientos Afiliatorios ante el ISSSTE.

Subdirección de Administración de Personal

Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Movimientos de Personal

- 214.- Ascenso de Plazas Vacantes por Escalafón al Personal de Base y Técnico Operativo.
- 215.- Conciliación de Plantilla con Plaza Presupuestal del Personal de Estructura, Base Técnico Operativo y Código de Confianza (CF).
- 216.-Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Partida 1202 "Sueldos al Personal Eventual.
- 217.- Trámite de Baja por Abandono de Empleo del Personal de Estructura, Base Técnico Operativo y Código de Confianza (CF).
- 218.- Trámite de Adscripción de Personal de Base y Técnico Operativo y Código de Confianza (CF).
- 219.- Trámite de Baja por Defunción de Personal de Estructura, Base Técnico Operativo y Código de Confianza (CF).

- 220.- Trámite de Baja por Incapacidad Física y/o Mental del Personal de Estructura, Base, Técnico Operativo y Código de Confianza (CF).
- 221.- Trámite de Baja por Jubilación del Personal de Base Técnico Operativo.
- 222.- Trámite de Baja por Suspensión Temporal de Personal de Estructura, Base, Técnico Operativo y Código de Confianza (CF).
- 223.- Trámite de Baja por Renuncia del Personal de Estructura, Base Técnico Operativo y Código de Confianza (CF).
- 224.- Trámite de Corrección de Datos del Personal de Estructura, Base, Técnico Operativo y Código de Confianza (CF).
- 225.- Trámite de Licencia sin Goce de Sueldo.
- 226.- Trámite de Movimientos de Alta por Interinato.
- 227.- Trámite de Movimientos de Alta de Personal Nuevo Ingreso o Reingreso.
- 228.- Trámite de Movimientos de Promoción Ascendente y Horizontal.
- 229.- Trámite de Filiación al Personal de Nuevo Ingreso Estructura, Base Técnico Operativo y Código de Confianza (CF).
- 230.- Trámite de Readscripción de Personal de Base y Técnico Operativo.
- 231.- Trámite de Reanudación de Labores.
- 232.- Validación de Plantillas y Control de Plazas del Personal de Estructura, Base Técnico Operativo y Código de Confianza (CF).

Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pago

- 233.- Aplicación de Pensión Alimenticia al Personal Eventual.
- 234.- Descuento por Faltas al Personal de Base.
- 235.- Descuento por Faltas al Personal Eventual.
- 236.- Elaboración de Contratos de Prestadores de Servicios Profesionales.
- 237.- Elaboración de Nómina Eventual.
- 238.- Elaboración y Trámite de Pagos por Recibos Extraordinarios.
- 239.- Elaboración de Nómina y Trámite para Pago con cargo a la Partida 3301, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos “Autogenerados”.
- 240.- Elaboración de Nómina para el Pago de la Partida 3301 “Honorarios Fiscales”.
- 241.- Pago de Tiempo Extra y Guardias.
- 242.- Reintegro por Faltas al Personal de Base.

Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal.

- 243.- Autorización de Cursos en Materia de Informática, Archivo y Administración de Documentos.
- 244.- Concertación de Prestadores de Servicios de Capacitación.
- 245.- Concertación de Servicios Profesionales para el Programa de Enseñanza Abierta.
- 246.- Detección de la Demanda de Enseñanza Abierta.
- 247.- Detección de Necesidades y Programas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- 248.- Difusión de Eventos de Capacitación.
- 249.- Elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.
- 250.- Elaboración del Programa Anual de Capacitación Definitivo.

251.- Integración del Proyecto del Programa Anual de Capacitación.

252.- Operación del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

253.- Programa Anual de Enseñanza Abierta.

Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales

Subdirección de Recursos Financieros

Jefatura de Unidad Departamental de Autogenerados

254.- Pago a Proveedores de Servicios (Diferentes a Servicios Profesionales) y Bienes, con Cargo a Ingresos de Aplicación Automática.

255.- Pago de los Prestadores de Servicios Profesionales con Cargo a Ingresos de Aplicación Automática.

256.- Revisión a Centros Generadores.

257.- Registro, Control y Reporte de los Ingresos de Aplicación Automática.

Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad

258.- Pago a Proveedores.

259.- Trámite de Pago a Proveedores y Prestadores de Servicios.

Subdirección de Presupuesto

Jefatura de Unidad Departamental de Programación Presupuestal

260.- Anteproyecto del Programa Operativo Anual.

261.- Cuenta Pública.

Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal

262.- Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

263.- Conciliaciones Presupuestales.

264.- Otorgamiento de Ayudas a Personas y Grupos Vulnerables.

265.- Pago de Anticipo de Obras por Contrato y/o Estimación

266.- Trámite de Pago a Prestadores del Servicio de Agua Potable en Carros-Tanque.

267.- Trámite para Pago de Honorarios.

268.- Trámite y Registro de Afectaciones Presupuestales Autorizadas.

Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad y Estadística Financiera

269.- Atención y Seguimiento de las Recomendaciones Emitidas por los Órganos de Fiscalización y de Control en Auditorías Financieras.

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Subdirección de Recursos Materiales

270.- Suministro y Pago de Combustible.

Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

271.- Adjudicación Directa.

272.- Contratación Mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

273.- Contratación Mediante Licitación Pública.

Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios

- 274.- Archivo de Concentración.
- 275.- Baja por Robo y/o Extravío de Bienes Instrumentales.
- 276.- Bienes Muebles sin Número de Inventario.
- 277.- Entrada de Bienes de Consumo (Nueva Adquisición al Almacén).
- 278.- Levantamiento de Inventario Físico de Bienes Instrumentales.
- 279.- Registro de Bienes Inmuebles.
- 280.- Salida de Bienes del Almacén.

Subdirección de Servicios Generales**Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Logístico**

- 281.- Solicitud de Apoyo Logístico con Recursos Propios.
- 282.- Solicitud de Apoyo Logístico con Recursos no Propios.

Jefatura de Unidad Departamental de Control Vehicular

- 283.-. Afinación y Verificación (Mantenimiento Preventivo).
- 284.- Reparación o Mantenimiento en Taller Mecánico de la Delegación con Recursos de Fondo Revolvente.

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales

- 285.- Atención de Sinistros Vehiculares por Colisión, Volcadura o Inundación.
- 286.- Emplacamiento al Parque Vehicular de Reciente Adquisición
- 287.- Levantamiento y Actualización del “Padrón del Parque Vehicular Adscrito a la Delegación”.
- 288.- Oficialía de Partes: Ingreso de Correspondencia para su Distribución.
- 289.- Pago Anual de Tenencia Vehicular.
- 290.- Prestación de Servicios de Mantenimiento.
- 291.- Servicio de Correspondencia Interna.
- 292.- Servicio de Fotocopiado.
- 293.- Servicio de Intendencia.

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**Dirección de Obras y Operación**

- 294.- Control y Seguimiento de la Gestión Administrativa de la Demanda Ciudadana.
- 295.-Solicitud para Conexión de Descarga Domiciliaria.
- 296.-Trámite para la Instalación de Toma Domiciliaria de Agua Potable.
- 297.-Trámite para Cambio de Ubicación o Reconstrucción de Toma Domiciliaria.
- 298.-Rescisión de Contratos para Recuperación de Fianzas.
- 299.-Seguimiento de la Obra Pública por Contrato (Supervisión Interna).
- 300.-Seguimiento de la Obra Pública por Contrato (Supervisión Externa).
- 301.-Seguimiento de la Obra Pública por Contrato (Servicios).
- 302.-Elaboración de Convenios Modificatorios a Contratos de Obra y Servicios.

Subdirección de Operación Hidráulica

Jefatura de Unidad Departamental**(Operación de Agua y Drenaje Áreas Centro y Sur) (Operación de Aguas y Drenaje Áreas Poniente Oriente)**

303.-Ejecución de Obras Públicas por Administración.

304.-Regularización de Solicitud Ciudadana de Obras por Administración.

Jefatura de Unidad Departamental Operación de Agua y Drenaje Áreas Centro y Sur

305.-Reportes de Fugas de Agua.

306.-Atención a Reportes por Falta de Agua.

Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Agua y Drenaje Áreas Poniente Oriente

307.-Atención a Reportes por Problemas de Drenaje.

Subdirección de Agua Potable en Pipas**Jefatura de Unidad Departamental de Agua Potable en Pipas**

308.-Atención a Usuarios a través de Tarjeta Gratuita.

309.-Cobro del Servicio Subsidiado de Agua Potable en Pipas.

310.-Elaboración de Reportes.

311.-Obtención y Administración de los Vales del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

312.-Registro y Control de la Demanda Ciudadana.

313.-Servicio a Instituciones.

314.-Servicio Emergente por Contingencia a Instituciones.

315.- Servicio Reprogramado, Reasignado o Residido.

316.-Servicio Subsidiado Emergente (usuarios de reciente ingreso) y Servicio Subsidiado Usuarios con Fotocredencial.

317.-Suministro Gratuito en Paradas Oficiales.

318.-Programa de Colaboración de Suministro de Tanque Cisterna para el Almacenamiento de Agua Potable correspondiente al Programa Barrio Adentro.

319.-Suministro Temporal Emergente a Colonias por Fallas en la Red Hidráulica y Contingencias.

320.-Validación y Control de Facturas para el Trámite de Pago por el Servicio de Transporte de Agua Potable.

321.-Cotejo de Información de la Subdirección de Agua Potable en Pipas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Dirección de Licencias.**Subdirección de Permisos y Licencias**

322.-Regularización de Construcciones por Acuerdo.

323.-Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación.

324.-Renovación de Visto Bueno de Seguridad y Operación.

325.-Expedición de Licencia y/o Autorización Temporal para la Fijación, Instalación, Distribución, Colocación, Modificación, Retiro o Ubicación de Anuncios o Avisos de Revalidación.

Jefatura de Unidad Departamental de Licencias de Construcción

326.-Aviso de Prorroga del Registro de Manifestación de Construcción Tipo "A", "B" O "C".

- 327.-Aviso de Terminación de Obra, Uso y Ocupación de Inmuebles.
- 328.-Aviso de Realización de Obras que no Requieren Manifestación o Licencia de Construcción Especial.
- 329.-Expedición de Copias Certificadas.
- 330.-Expedición de Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
- 331.-Expedición de Licencias de Construcción Especial y/o Registro de Obra Ejecutada.
- 332.-Expedición de Licencias de Subdivisión, Fusión o Relotificación.
- 333.-Registro de Manifestación de Construcción Tipo “A”, “B” o “C”.
- 334.-Solicitud de Modificación del Uso de Suelo Artículo 74 y de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Jefatura de Unidad Departamental de Control de Gestión

- 335.-Atención de la Demanda Ciudadana en Materia de Adecuaciones Viales.
- 336.-Atención a Solicitudes de Electrificación.
- 337.-Atención a Solicitudes ante el Comité de Nomenclatura.
- 338.-Atención de Solicitudes de Semaforización.

Dirección de Planeación y Control

Subdirección Técnica Operativa

Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos

- 339.-Elaboración de Estudios, Proyectos y Levantamientos.
- 340.-Elaboración de Convenios Modificatorios a Servicios Relacionados con la Obra Pública.

Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras

- 341.- Adjudicación de Obras y Servicios, mediante Adjudicación Directa.
- 342.- Adjudicación de Obras Públicas y Servicios, mediante Invitación a cuando menos tres Participantes.
- 343.- Adjudicación de Obras Públicas y Servicios, mediante Licitación Pública.

Subdirección de Administración de Obras

Jefatura de Unidad de Contratos

- 344.- Formalización de Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.
- 345.-Formalización de Convenios de Contratos de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la Misma.
- 346.-Recuperación de Fianzas por falta de formalización de contrato por parte del Participante al que se asignó el Contrato.
- 347.- Trámite de pago de Estimaciones de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

Jefatura De Unidad Departamental de Control y Avance Financiero

- 348.- Elaboración del Apartado de Obra Pública del Programa Operativo Anual.
- 349.- Elaboración de Fichas Técnicas de Obra Pública.
- 350.- Integración y Presentación de Casos ante el Subcomité de Obras.
- 351.- Trámite de Modificaciones Presupuestales.

Jefatura de Unidad Departamental de Control, Materiales y Equipo

- 352.- Administración de Combustible (Gasolina y Diesel).
- 353.- Control de Materiales y Herramientas.
- 354.- Tramite de Solicitud de Apoyo Logístico.

- 355.- Trámite de Solicitud de Pago de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo.
356.- Trámite de Requisiciones de Compra.
357.- Trámite de Solicitud de Servicio de Reparación, Afinación y Verificación de Vehículos.
358.- Trámite de Solicitudes de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

C HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN.

DELEGACIÓN TLALPAN

Con fundamento en el Artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe Delegacional en Tlalpan, C. Higinio Chávez García expide el:

MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS

(Índice de procedimientos de la Delegación Tlalpan (Dictamen 7/2006))

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Dirección de Obras y Operación

- 299.- Control y Seguimiento de la Gestión Administrativa de la Demanda Ciudadana
300.-Solicitud para Conexión de Descarga Domiciliaria
301.-Trámite para la Instalación de Toma Domiciliaria de Agua Potable
302.-Trámite para Cambio de Ubicación o Reconstrucción de Toma Domiciliaria
303.-Rescisión de Contratos para Recuperación de Fianzas
304.-Seguimiento de la Obra Pública por Contrato (Supervisión Interna)
305.-Seguimiento de la Obra Pública por Contrato (Supervisión Externa)
306.-Seguimiento de la Obra Pública por Contrato (Servicios)
307.-Elaboración de Convenios Modificatorios a Contratos de Obra y Servicios

Subdirección de Operación Hidráulica

- 308.-Regularización de Solicitud Ciudadana de Obras por Administración

Jefatura de Unidad Departamental

(Operación de Agua y Drenaje Áreas Centro y Sur) (Operación de Agua y Drenaje Áreas Poniente Oriente)

- 309.-Ejecución de Obras Públicas por Administración

Jefatura de Unidad Departamental Operación de Agua y Drenaje Áreas**Centro y Sur**

310.-Reportes de Fugas de Agua

311.-Atención a Reportes por Falta de Agua

Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Agua y Drenaje Áreas Poniente Oriente

312.-Atención a Reportes por Problemas de Drenaje

Subdirección de Agua Potable en Pipas**Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Agua Potable en Pipas**

313.-Atención a Usuarios a través de Tarjeta Gratuita

314.-Cobro del Servicio Subsidiado de Agua Potable en Pipas

315.-Elaboración de Reportes

316.-Obtención y Administración de los Vales del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

317.-Registro y Control de la Demanda Ciudadana

318.-Servicio a Instituciones

319.-Servicio Emergente por Contingencia a Instituciones

320.-Servicio Reprogramado

321.-Servicio Subsidiado Emergente (usuarios de reciente ingreso) y Servicio Subsidiado Usuarios con Fotocredencial

322.-Suministro Gratuito en Paradas Oficiales

323.-Programa de Colaboración de Suministro de Tanque Cisterna para el Almacenamiento de Agua Potable correspondiente al Programa Barrio Adentro

324.-Suministro Temporal Emergente a Colonias por Fallas en la Red Hidráulica y Contingencias

325.-Validación y Control de Facturas para el Trámite de Pago por el Servicio de Transporte de Agua Potable

326.-Cotejo de Información de la Subdirección de Agua Potable en Pipas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Dirección de Licencias**Subdirección de Permisos y Licencias**

327.-Regularización de Construcciones por Acuerdo

328.-Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación

329.-Renovación de Visto Bueno de Seguridad y Operación

330.-Expedición de Licencia y/o Autorización Temporal para la Fijación, Instalación, Distribución, Colocación, Modificación, Retiro o Ubicación de Anuncios o Avisos de Revalidación

Jefatura de Unidad Departamental de Licencias de Construcción

331.-Aviso de Prorroga del Registro de Manifestación de Construcción Tipo "A", "B" o "C"

332.-Aviso de Terminación de Obra, Uso y Ocupación de Inmuebles

333.-Aviso de Realización de Obras que no Requieren Manifestación o Licencia de Construcción Especial

334.-Expedición de Copias Certificadas

335.-Expedición de Constancia de Alineamiento y Número Oficial

336.-Expedición de Licencias de Construcción Especial y/o Registro de Obra Ejecutada

337.-Expedición de Licencias de Subdivisión, Fusión o Relotificación

338.-Registro de Manifestación de Construcción Tipo “A”, “B” o “C”

339.-Solicitud de Modificación del Uso de Suelo Artículo 74 y de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Jefatura de Unidad Departamental de Control de Gestión

340.-Atención de la Demanda Ciudadana en Materia de Adecuaciones Viales

341.-Atención a Solicitudes de Electrificación

342.-Atención a Solicitudes ante el Comité de Nomenclatura

343.-Atención de Solicitudes de Semaforización

Dirección de Planeación y Control

Subdirección Técnica Operativa

Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos

344.-Elaboración de Estudios, Proyectos y Levantamientos

345.-Elaboración de Convenios Modificatorios a Servicios Relacionados con la Obra Pública

Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras

346.-Adjudicación de Obras y Servicios, mediante Adjudicación Directa

347.-Adjudicación de Obras Públicas y Servicios, mediante Invitación a cuando menos tres Participantes.

348.- Adjudicación de Obras Públicas y Servicios, mediante Licitación Pública.

Subdirección de Administración de Obras

Jefatura de Unidad de Contratos

349.-Formalización de Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

350.-Formalización de Convenios Modificatorios de Terminación Anticipada por Causas de Interés General

351.-Formalización de Convenios Modificatorios y Especiales de Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

352.-Recuperación de Fianzas por falta de formalización de contrato por parte del participante al que se asignó el contrato

353.-Trámite de pago de Estimaciones de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

Jefatura de Unidad Departamental de Control y Avance Financiero

354.-Elaboración del Apartado de Obra Pública del Programa Operativo Anual

355.-Elaboración de Fichas Técnicas de Obra Pública

356.-Integración y Presentación de Casos ante el Subcomité de Obras

357.-Trámite de Modificaciones Presupuestales

Jefatura de Unidad Departamental de Control, Materiales y Equipo

358.-Administración de Combustible (Gasolina y Diesel)

359.-Control de Materiales y Herramientas

360.-Trámite de Solicitud de Apoyo Logístico

361.-Trámite de Solicitud de Pago de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo

362.-Trámite de Requisiciones de Compra

363.-Trámite de Solicitud de Servicio de Reparación, Afinación y Verificación de Vehículos

364.-Trámite de Solicitudes de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

C HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 011

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** para la “**Adquisición de Utensilios para el Servicio de Alimentación**” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122 – 016 – 09		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	03 de noviembre de 2009	04 de noviembre de 2009 10:00 horas	10 de noviembre de 2009 10:00 horas	13 de noviembre de 2009 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	I180000018	Abrelatas de mesa			5	Pieza
2	I180000018	Abrelatas manual chico			50	Pieza
3	I450600034	Batidor manual de globo de 30 cm			15	Pieza
4	C841200002	Bolsa de polipropileno transparente 25 x 35			5,000	Pieza
5	C841200002	Bolsa de polipropileno transparente 60 x 90			5,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Altadena No 23, sexto piso. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. C.P. 03810 México. D.F. Tel. 57-40-11-49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: en la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. ó en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, sito en el noveno piso del edificio de la Convocante ubicado en: Altadena No 23, Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. C.P. 03810 México. D. F.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Plazo y lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: C.P. Gertrudis Mercado Cruz, Directora de Recursos Materiales y la Lic. Delia Herrera Cerrillo, Subdirectora de Adquisiciones y el Lic. Ariel Martínez Ortiz, J.U.D. de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2009.

(Firma)

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.
Director General de Administración

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION ALVARO OBREGÓN
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES.

ARQ. ERNESTO TORRES MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL:

CONVOCATORIA N°. 010-2009

CONCURSO No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTE GANADOR	INICIO	TERMINO	MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A
30001133-063-09	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO – DEPORTIVO Y CENTRO INTERACTIVO COMUNITARIO “PIRITAS”, UBICADO EN CALLE 7 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6 EN LA COLONIA AMPLIACIÓN PUERTA GRANDE, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	JOSE RAYMUNDO RIVERA BLANCO	17-OCTUBRE-09	25-DICIEMBRE-09	\$2,946,110.64

EL LUGAR PARA CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO SERÁ EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, SITA CALLE DIEZ, AV. CANARIO COL. TOLTECA CÓDIGO POSTAL. 01150.

MÉXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DEL 2009

A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
ARQ. ERNESTO TORRES MARTINEZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Internacional

Convocatoria 12/2009

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero y 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos fabricantes, comercializadores, distribuidores y/o prestadores de servicios autorizados en participar en la siguiente Licitación Pública Internacional, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Internacional		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-017-2009		\$1,500.00	02/11/2009 14:00 Hrs.	03/11/2009 11:00 Hrs.	10/11/2009 11:00 Hrs.	13/11/2009 11:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción del Bien				Cantidad	U. de medida
1	C030000108	JUEGO DE BALASTRO Y LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS DE 250 WATTS ENCENDIDO POR PULSO TIPO M-153				237	JUEGO
2	C030000108	LUMINARIA TIPO CUT-OFF				820	PIEZA
3	C030000000	CONTROL FOTOELÉCTRICO DE 220 VOLTS.				790	PIEZA
4	C030000108	LÁMPARA DE 250 WATTS DE ADITIVO METÁLICO NORMAL				700	PIEZA
5	C030000214	BASE PARA FOTOCELDA				590	PIEZA

- Las bases de la presentes licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1321, los días 29 y 30 de Octubre y 02 de Noviembre de 2009, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la entrega de los bienes, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, 29 de Octubre de 2009.

(Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

El Licenciado **Carlos Vargas Martínez**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27** fracción **I** inciso a) y **39** del Acuerdo General **15-09/2005** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal y Administrativa y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Emisión de Fallo
TSJDF/LPN-024/09	Implementación de una Solución de Red de Datos y Adquisición de Servicios de Cómputo para el Sistema Integral de Gestión Gubernamental “GRP”	octubre, 29 y 30 y 3 de noviembre \$1,500.00	noviembre, 04 10:00 hrs.	noviembre, 10 10:00 hrs.	noviembre, 13 10:00 hrs.	noviembre, 19 13:00 hrs.
TSJDF/LPN-025/09	Adquisición de Equipamiento de Audio, Proyección, Control de Ambientación y Video Grabación para la Modernización del Auditorio Benito Juárez	octubre, 29 y 30 y 3 de noviembre \$1,500.00	noviembre, 04 18:00 hrs.	noviembre, 10 18:00 hrs.	noviembre, 13 18:00 hrs.	noviembre, 19 14:00 hrs.
TSJDF/LPN-026/09	Contratación del Suministro e Instalación del Circuito Cerrado de Televisión (cámaras y centro de monitoreo)	octubre, 29 y 30 y 3 de noviembre \$1,500.00	noviembre, 05 10:00 hrs.	noviembre, 11 10:00 hrs.	noviembre, 17 10:00 hrs.	noviembre, 20 14:00 hrs.
Licitación No.	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)					
TSJDF/LPN-024/09	“Implementación de una Solución de Red de Datos y Adquisición de Servicios de Cómputo para el Sistema Integral de Gestión Gubernamental “GRP” consta de Servidores 6 equipos, Switch de Fibra para Interconexión 2 equipos, Almacenamiento 2 equipos, 1 Cableado de Datos, 2 Antenas Ethernet; entre otros.					
TSJDF/LPN-025/09	Adquisición de Equipamiento de Audio, Proyección, Control de Ambientación y Video Grabación para la Modernización del Auditorio Benito Juárez; consta de 1 Sistema de Proyección, 1 Sistema de Video Grabación, 1 Sistema de Audio, 1 Sistema de Procesamiento; entre otros.					
TSJDF/LPN-026/09	Contratación del Suministro e Instalación del Circuito Cerrado de Televisión (cámaras y centro de monitoreo); consta de Cámara Digital 52 Piezas, Aplicación de Software 1 programa, Mueble Modular 1 módulo, Patch Cord 13 pies, 110 piezas; entre otros					

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles, **29 y 30 de octubre y 3 de noviembre de 2009, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.

- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal www.tsjdf.gob.mx, así como también en la página del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal www.cjdf.gob.mx
- Pagos de Bases: Según el calendario previsto de la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los servicios y bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán por los servicios y bienes entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Informática y/o Dirección de Seguridad y validadas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del propio Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- **Anticipo:** el Tribunal **no contempla otorgar anticipo.**
- La junta de aclaraciones de bases, la presentación de las propuestas; el acto de revisión de documentación legal y administrativa; el acto de apertura de propuestas técnicas, propuestas económicas y emisión de fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9º piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE OCTUBRE 2009
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ

SECCIÓN DE AVISOS

“ADMINISTRADORA REFORMA”, S.A.

SECCION DE AVISOS

“ADMINISTRADORA REFORMA”, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de febrero de 2002, la totalidad de los accionistas de “ADMINISTRADORA REFORMA”, SOCIEDAD ANONIMA, resolvieron transformar a la Sociedad de una SOCIEDAD ANONIMA a una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Los acuerdos de transformación son los siguientes:

- 1.-- Aprobar la transformación de la sociedad, de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 2.- Aprobar como consecuencia de esta transformación y para un mejor funcionamiento corporativo, se modifique la totalidad de los estatutos sociales de la Empresa.

En términos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el último Estado de Información Financiera correspondiente al ejercicio social 2001.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Transformación de la Sociedad tendrá efectos en el momento de la inscripción de los acuerdos adoptados en esta asamblea, en el registro Público de Comercio del Distrito Federal, para lo cual se autoriza el pago de todas las deudas de la Sociedad.

SR. RICARDO ALBIN ZYCHLINSKY.

(Firma)

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DE ADMINISTRADORA REFORMA, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
DE ADMINISTRADORA REFORMA, S.A.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		DOCUMENTOS POR PAGAR	
CAJA Y BANCOS	\$ 58,750	TOTAL PASIVO	\$ 9,717,877
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 58,750		
FIJO		CAPITAL	
TERRENOS	\$ 1,124,560	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
EDIFICIO (NETO)	\$ 8,627,415	RESERVA LEGAL	\$ 8,540
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 9,751,975	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 6,728
		UTILIDADES ACUMULADAS	\$ 27,580
		TOTAL CAPITAL	\$ 92,848
TOTAL DE ACTIVO	----- \$ 9,810,725	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	----- \$ 9,810,725

SR. RICARDO ALBIN ZYCHLINSKY.
(Firma)
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE ADMINISTRADORA REFORMA, S.A. de C.V.

IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.**(EN LIQUIDACION)****Acuerdo de distribución parcial del haber social**

En cumplimiento del artículo 243, en relación con el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de la Distribución Parcial del haber social de la empresa denominada **2000 PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACION)**, debidamente formalizada mediante escritura número **40,764** de fecha diecinueve de octubre del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106, del Estado de México, así como también el Balance del mismo, como sigue:

“..... ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2000 PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL No. 904 PISO 9, COLONIA PALMAS POLANCO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2000.-..... II.- APROBACION DE LA DISTRIBUCION PARCIAL DEL HABER SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y APROBACION DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN PARCIAL DEL HABER SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 243 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES..... Una vez que fue leído y aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día por los Señores Accionistas, se procedió a tratar y desahogar sucesivamente cada uno de los puntos que lo integran.....**ACUERDOS. - PRIMERO.-** Se aprueba la distribución parcial del haber social en la forma y términos que se expusieron en el cuerpo de la presente acta, a efecto de que en los meses de enero a mayo de 2001 se distribuya las cantidades que les corresponda a los Accionistas que recibirán las cantidades aprobadas.- **SEGUNDO.-** El Accionista Busa S,A, de C.V., así como los accionistas personas físicas Sres. Roberto Manuel, Manuel Eduardo y Ricardo todos ellos de apellidos Albarran Campillo y la Sra. Elvia Leticia Campillo Andrew, manifiestan su conformidad de que la distribución parcial se lleve a cabo en la forma y términos que se aprueban, y expresan su voluntad de que el capital que les corresponda les sea entregado hasta la liquidación final del haber social.- **TERCERO.-** Una vez aprobada la distribución parcial, el Accionista HOLDINMEX, S.A. DE C.V. se le entregará la cantidad de \$31´193,686.00 M.N. (Treinta y un millones ciento noventa y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), la que se pagara amortizando las acciones que correspondan.- Al Accionista ABBEY COMMUNICATIONS (NETHERLANDS) B.V. se le entregará la cantidad de \$23´522,120.00 M.N. (Veintitrés millones quinientos veintidós mil ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), la que se pagará amortizando las acciones que correspondan.- Al Accionista Promotora Blue Shot, S.A. de C.V. se le entregará la cantidad de \$6´836,842.81 M.N. (Seis millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 81/100 Moneda Nacional.), la que se pagará amortizando las acciones que correspondan.- **CUARTO.-** Se aprueba la publicación del presente acuerdo aprobado por los Accionistas, sobre la distribución parcial del haber social que se ha manifestado en el resolutivo que antecede, y en su caso del Balance que al efecto se emita, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

(Firma)

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL

NOTARIO PUBLICO NO. 106

DEL ESTADO DE MEXICO.

2000 PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V.**(EN LIQUIDACIÓN)****Balance de Distribución Parcial al 31 de Diciembre de 2000**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	\$ 433,819.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 660,261.00
CLIENTES	\$ 3,247,006.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 31,034.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 1,871,672.00		
IMPUESTOS A FAVOR	\$ 9,496.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 691,295.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	\$ 126,743.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 5,688,737.00	TOTAL PASIVO	\$ 691,295.00
		CAPITAL	
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
INV. FILIALES Y SUBSIDIARIAS	\$ 63,204,476.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 86,154,663.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 63,204,476.00	RESULT. EJERC. ANTERIORES	\$ -17,145,965.00
		EXCESO E INSUFICIENCIA ACT. C.	\$ -2,418,890.00
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERC.	\$ 1,612,109.00
		TOTAL C A P I T A L CONTABLE	\$ 68,201,917.00
TOTAL A C T I V O	\$ 68,893,213.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 68,893,213.00

ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 243 Y EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 243 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A CADA ACCIONISTA SE LE DISTRIBUYO PARCIALMENTE DEL HABER SOCIAL LO SIGUIENTE: HOLDINMEX, S.A. DE C.V. \$31'193,686.00 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ABBEY COMMUNICATIONS (NETHERLANDS) B.V. \$23'522,120.00 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PROMOTORA BLUE SHOT, S.A. DE C.V., \$6'836,842.81 M.N. (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL.).

(Firma)

C.P. GUADALUPE BARRERA ALMARAZ
LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL
DE 2000 PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V.,
EN LIQUIDACIÓN

MADERERIA CENTRAL BORBOLLA, S.A. DE C.V.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MADERERIA CENTRAL BORBOLLA S.A. DE C.V. celebrada el día 17 de marzo de 2009, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- I.- Se aprueba la escisión de MADERERIA CENTRAL BORBOLLA S.A. DE C.V. como sociedad escidente.
- II.- La forma, plazos y mecanismos de transmisión de pasivo, activo y capital social y contable de la sociedad escidente.
- III.- El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de esta publicación y de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escisión.

	Actual	Sociedad Escidente	Sociedad Escindida
	100.00%	66.67%	33.33%
A C T I V O			
CIRCULANTE			
FONDO FIJO DE CAJA	3,800.00	3,800.00	
BANCO CUENTA DE CHEQUES	503,002.82	503,002.82	
CLIENTES	617,143.99	617,143.99	
IVA ACREDITABLE	140,241.90	140,241.90	
DEUDORES DIVERSOS	55,800.00	55,800.00	
INVENTARIO	19,019,491.00	12,679,660.67	6,339,830.33
Total CIRCULANTE	20,339,479.71	13,999,649.38	6,339,830.33
FIJO			
MAQUINARIA Y EQ. INDUSTRIAL	239,892.00	104,192.00	135,700.00
DEPREC.ACUM.MAQ.Y EQ.IND.	-160,632.86	-103,190.36	-57,442.5
EQUIPO DE COMPUTO	25,499.34	25,499.34	0
DEPREC.ACUM.EQ.DE COMPUTO	-19,196.09	-19,196.09	0
MOBILIARIO Y EQ.DE OFICINA	31,401.21	26,301.21	5,100.00
DEPREC.ACUM.MOB.Y EQ.DE OFIC.	-30,798.31	-26,463.31	-4,335.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,451,455.22	1,313,261.31	138,193.91
DEPREC.ACUM.EQ.DE TRANSPORTE	-1,316,710.98	-1,276,404.42	-40,306.56
Total FIJO	220,909.53	43,999.68	176,909.85
CARGOS DIFERIDOS			
GASTOS DE INSTALACION Y ADAP.	4,031.34	4,031.34	
AMORT.GTOS.DE INST.Y ADAPT.	-2,202.26	-2,202.26	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	418,151.32	418,151.32	
Total CARGOS DIFERIDOS	419,980.40	419,980.40	0.00

SUMA DEL ACTIVO	20,980,369.64	14,463,629.46 66.67%	6,516,740.18 33.33%
P A S I V O			
CIRCULANTE			
ANTICIPOS DE SUELDOS	-2,000.00	-2,000.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	47,418.48	47,418.48	
PROVEEDORES O CTAS.POR PAGAR	0.01	0.01	
IVA TRASLADADO	241,371.69	241,371.69	
ACREEDORES DIVERSOS	18,029,126.20	12,449,998.79	5,579,127.41
Total CIRCULANTE	18,315,916.38	12,736,788.97	5,579,127.41
SUMA DEL PASIVO	18,315,916.38	12,736,788.97	5,579,127.41
C A P I T A L			
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	510,000.00	340,000.00	170,000.00
RESERVA LEGAL	22,500.00	15,000.00	7,500.00
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERS.	2,280,338.32	1,520,225.55	760,112.77
Total CAPITAL	2,812,838.32	1,875,225.55	937,612.77
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-148,385.06	-148,385.06	0
SUMA DEL CAPITAL	2,664,453.26	1,726,840.49	937,612.77
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	20,980,369.64	14,463,629.46	6,516,740.18
	0.00	0.00 66.67%	0.00 33.33%
SRA. ESTHER BORBOLLA DEL BLANCO			
ADMINISTRADORA UNICA.- FIRMA ILEGIBLE			(Firma)

SEA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2009****ACTIVO**

CAJA	\$ 599,404.24
PAGOS ANTICIPADOS	<u>35,923.00</u>
 SUMA EL ACTIVO	 <u>\$ 635,327.24</u>

PASIVO

PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL	\$ 50,000.00
RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	1,120,971.01
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>- 535,327.24</u>
 SUMA EL PASIVO + CAPITAL	 <u>\$ 635,327.24</u>

(Firma)

C.P. JERONIMO RAMIREZ MORENO

DBZ MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2009

ACTIVOS

Banco	1,489,733.18
-------	--------------

TOTAL DE ACTIVOS	<u>1,489,733.18</u>
------------------	---------------------

CAPITAL SOCIAL

Capital	<u>3,000.00</u>
---------	-----------------

Total – Capital Social	3,000.00
------------------------	----------

Utilidades	(414,432.07)
------------	--------------

Pasivos	1,901,165.25
---------	--------------

TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL	<u>1,489,733.18</u>
--------------------------	---------------------

TOTAL DE PASIVOS & CAPITAL SOCIAL	<u>1,489,733.18</u>
-----------------------------------	---------------------

(Firma)

Gabriel Alejandro Pérez Pintado
Liquidador

(Firma)

Raúl Aguilera Moreno
Liquidador

(Firma)

Gerardo Ortiz Montenegro
Liquidador

TRACCIATO, SA DE CV**B A L A N C E G E N E R A L A L 31 Dic 05****A C T I V O****ACTIVO CIRCULANTE:**

FONDO FIJO	0.00
BANCOS	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CLIENTES	0.00
INVENTARIO DE TERRENOS	8,500,000.00
INCREMENTO INVERSIONES DE PROYECTOS	0.00
INVERSION OTRAS EMPRESAS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
ACCIONISTAS	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	663,298.05
IVA POR ACREDITAR	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	9,163,298.05

ACTIVO NO CIRCULANTE:

GASTOS DE ORGANIZACIÓN	0.00
AMORTIZACION GASTOS DE ORG	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00

TOTAL DE ACTIVO 9,163,298.05**PASIVO Y CAPITAL****PASIVO CORTO PLAZO**

ACREEDORES DIVERSOS	9,116,580.05
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA POR PAGAR	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	9,116,580.05

PASIVO LARGO PLAZO**TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO: 0.00**

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3,282.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE CAPITAL	46,718.00

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL 9,163,298.05

“Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad y de la misma, asumiendo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

(Firma)

CP. FRANCISCO CEREZO LOPEZ
CEDULA 2902036

(Firma)

ARQ. OSCAR F. CULHUAC BLAKE
REPRESENTANTE LEGAL

PREMIERE PRODUCTS MÉXICO, S. DE R.L.**AVISO DE ESCISIÓN**

La Asamblea General de Socios de PREMIERE PRODUCTS MÉXICO, S. DE R.L. (la "Sociedad") celebrada el día 21 de octubre de 2009, aprobó y acordó, entre otras cosas, la escisión de la Sociedad (la "Escisión").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 228 Bis, párrafo V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las resoluciones adoptadas en dicha asamblea por los socios de la Sociedad, relativas al acuerdo de Escisión, mediante la cual la Sociedad en su carácter de sociedad escidente realizará una aportación parcial de sus activos, pasivos y capital y demás bienes que habrán de aportarse en favor de una nueva sociedad que se constituirá para dicho propósito conforme a la legislación mexicana (la "Sociedad Escindida"):

1. Aprobar para todos los efectos legales a que haya lugar, la Escisión de la Sociedad, en su carácter de sociedad escidente, mediante la cual la Sociedad continuará su existencia y aportará parte de sus activos, pasivos y capital en la forma que se describe en las resoluciones siguientes, en favor de la Sociedad Escindida misma que se constituirá para dicho propósito de conformidad con las leyes mexicanas y las disposiciones que se indican más adelante.
2. Que salvo la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se aportará al capital mínimo fijo de la Sociedad Escindida en la fecha de formalización ante notario público de los estatutos de la Sociedad Escindida, los conceptos restantes se transmitirán a la Sociedad Escindida el día 31 de diciembre de 2009 (dicha fecha será referida en lo sucesivo como la "Fecha de Plenos Efectos").
3. Que la Escisión se lleve a cabo tomando en consideración los estados financieros dictaminados de la Sociedad correspondientes al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2008, copia de los cuales quedó agregada al acta de la referida asamblea como Anexo "B", así como el balance general provisional de la Sociedad con cifras al 30 de septiembre 2009, mismo que quedó agregado al acta de la referida asamblea como Anexo "B-1", preparado para propósitos de mera referencia. Lo anterior, en el entendido de que las cifras de este último balance están sujetas a cambio por la operación ordinaria de la Sociedad
4. Que como consecuencia de la Escisión, la porción de los activos, pasivos y capital de la Sociedad que se aportará en favor de la Sociedad Escindida, sin reserva ni limitación alguna, es la que se describe a continuación:

A. Activos:

- (a) Dinero en efectivo en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100) moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, que se transmitirá en la fecha de formalización ante notario público de los estatutos de la Sociedad Escindida para constituir el capital social de esta última.
- (b) Dinero en efectivo en la cantidad equivalente al saldo existente a la Fecha de Plenos Efectos, en las cuentas bancarias que se especifican en el Anexo "D" adjunto al acta de la asamblea de referencia.
- (c) Las cuentas por cobrar en la cantidad equivalente al saldo existente a la Fecha de Plenos Efectos, mismas que se especifican en el Anexo "D" adjunto al acta de la asamblea de referencia.
- (d) Las cuentas de anticipos de gastos en la cantidad equivalente al saldo existente a la Fecha de Plenos Efectos, mismas que se especifican en el Anexo "D" adjunto al acta de la asamblea de referencia.
- (e) Todo el inventario que hubiere en existencia en la Sociedad a la Fecha de Plenos Efectos.
- (f) Ciertos otros activos en la cantidad equivalente al saldo existente a la Fecha de Plenos Efectos, mismas que se especifican en el Anexo "D" adjunto al acta de la asamblea de referencia.

B. Pasivos:

(a) Ciertas cuentas por pagar en favor de determinados proveedores y acreedores, mismas que se especifican en el Anexo “D” del acta de la asamblea de referencia, en la cantidad equivalente al saldo existente de dichas cuentas a la Fecha de Plenos Efectos.

(b) Ciertas cuentas por pagar mismas que se especifican en el Anexo “D” del acta de la asamblea de referencia, en la cantidad equivalente a la suma necesaria para pagar mercancía que estuviere en tránsito a la Fecha de Plenos Efectos.

(d) Ciertos otros pasivos en la cantidad equivalente al saldo existente a la Fecha de Plenos Efectos, mismos que se especifican en el Anexo “D” adjunto al acta de la asamblea de referencia.

C. Capital:

Queda entendido que el capital social inicial de la Sociedad Escindida se compondrá de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, que aportará la Sociedad en efectivo en la fecha de constitución de la Sociedad Escindida, mas no como resultado de una disminución del capital social de la Sociedad.

No obstante lo anterior, a la Fecha de Plenos Efectos se transmitirá a la Sociedad Escindida una porción del capital contable de la Sociedad en un monto que se calculará utilizando la siguiente fórmula (la “Fórmula”): valor en libros de los conceptos referidos en los incisos A (Activos) menos B (Pasivos) anteriormente indicados, menos la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Que en virtud de la Escisión, la Sociedad Escindida asumirá sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos y capital y demás conceptos que se indican en la resolución cuarta anterior, sin necesidad de cualquier acto jurídico adicional, específico o complementario, adquiriendo la Sociedad Escindida el dominio directo sobre todos los activos y capital que se le aportan y será responsable por los pasivos que se le transmiten.
6. Que en la Fecha de Plenos Efectos, la Sociedad Escindida deberá asumir todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de las cuentas por pagar que se transmitirán en su favor en virtud de la Escisión, mismas que se especifican en el Anexo “D” del acta de la referida asamblea, en el entendido que si la Sociedad Escindida llegare a incumplir cualquiera de dichas obligaciones, la Sociedad responderá solidariamente del cumplimiento de las mismas, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 228, fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
7. Que la Sociedad conservará en su patrimonio, todos y cada uno de los conceptos del activo, pasivo y capital que no han sido expresamente mencionados para ser transmitidos en favor de la Sociedad Escindida.
8. Se aclara y ratifica que no obstante que el capital social de la Sociedad no se verá disminuido al momento de la constitución de la Sociedad Escindida por virtud de la Escisión, según ha quedado anteriormente señalado, el capital social de la Sociedad podría finalmente sufrir una disminución a la Fecha de Plenos Efectos derivado de la necesidad de llevar a cabo una aportación adicional al capital social de la Sociedad Escindida a consecuencia de la Fórmula. En tal caso, los socios de la Sociedad también tendrán a la Fecha de Plenos Efectos una participación en el capital social de la Sociedad Escindida en la misma proporción que la que actualmente poseen en el capital social de la Sociedad.
9. Que como resultado de la Escisión, los accionistas de la Sociedad tendrán una participación inicial en el capital social de la Sociedad Escindida en la misma proporción que la que actualmente poseen en el capital social de la Sociedad. Lo anterior, en el entendido de que al momento de constitución de la Sociedad Escindida dicha participación quedará integrada de la siguiente manera:

<u>Socios</u>	<u>Partes Sociales</u>	<u>Valor</u>
Dart Industries, Inc.	1	\$49,999.00
Tupperware Brands Corporation	1	\$1.00
T O T A L:	2	\$50,000.00

10. Cumplir cabalmente con las disposiciones del artículo 14-B-II del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables, de forma tal que la Escisión acordada no sea considerada como enajenación de bienes para efectos fiscales.
11. Llevar a cabo de forma inmediata la constitución de la Sociedad Escindida ante notario público de conformidad con el proyecto de estatutos aprobado.
12. Instruir a los señores Mauricio Hernández Aguilar, Max Enrique Salazar Quintana, Crisanto Jesús Sánchez Carrillo y Carlo Andoni Pérez Arizti Morales, entre otros, para que conjunta o separadamente, preparen, firmen y publiquen: (i) en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Distrito Federal; (ii) en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; (iii) en uno de los periódicos de mayor circulación en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; y (iv) en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal, un extracto de las resoluciones de la Escisión.

Finalmente, se informa que el texto completo de las resoluciones tomadas por la asamblea general de socios de la Sociedad, así como los anexos correspondientes, se encuentran a disposición de los socios y acreedores de la misma en el domicilio social de la Sociedad, el cual estará disponible durante el Término de 45 días, contados a partir de la fecha de inscripción de dichas resoluciones en el Registro Público de Comercio para el Distrito Bravos, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, y de la fecha en que se lleven a cabo las publicaciones del extracto de dichas resoluciones en (i) la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Distrito Federal; (ii) el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; (iii) uno de los periódicos de mayor circulación en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; y (iv) uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal.

21 de octubre de 2009.

(Firma)

Crisanto Jesús Sánchez Carrillo
En nombre y representación de
PREMIERE PRODUCTS MÉXICO, S. DE R.L.

SISTEMAS DE MICROTUNELEO, S.A. DE C.V.**AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS DE MICROTUNELEO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 3 de junio del año dos mil dos, se tomó el acuerdo de disminuir el capital social en su parte fija, en la suma de \$100,000.00 , para quedar en lo sucesivo con un capital social total de \$200,000.00 M.N. reformando al efecto el artículo sexto de los Estatutos Sociales.

México, D.F. a 9 de octubre del 2009

(Firma)

Adrián Lombardo Aburto
Presidente del Consejo de Administración

INSYS TRADEMARKS, S.A. DE C.V.**(EN LIQUIDACIÓN)**

Balance Final de Liquidación al 30 de septiembre de 2009

Activo Circulante	\$ 50,000.00
Caja	\$ 50,000.00
Total de Activo	\$ 50,000.00
Total de Pasivo	\$ 0.00
Total de Capital	\$ 50,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico esta representado por 50,000 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$ 1.00 cada una, equivalente a \$ 50,000.00 pesos, determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$ 1.00 peso; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

México D.F. a 30 de septiembre de 2009

(Firma)

C.P. José Gabriel Ortiz.
Liquidador

INSYS COPYRIGHTS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

Balance Final de Liquidación al 30 de septiembre de 2009

Activo Circulante	\$ 50,000.00
Caja	\$ 50,000.00
Total de Activo	\$ 50,000.00
Total de Pasivo	\$ 0.00
Total de Capital	\$ 50,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico esta representado por 50,000 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$ 1.00 cada una, equivalente a \$ 50,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$ 1.00; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

México D.F. a 30 de septiembre de 2009

(Firma)

C.P. José Gabriel Ortiz.
Liquidador

BIODECANT SOPORT, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE OCTUBRE DE 2009.

Activo	\$ 0.00	Pasivo	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Capital	\$ 0.00
Suma Activo	\$ 0.00	Suma Pasivo más Capital	\$ 0.00

ENRIQUE ALCANTARA VEGA
(Liquidador)
(Firma)

JUS D'ORANGE PARIS S. A. DE C. V. (EN LIQUIDACIÓN)
EMILIANO ZAPATA NUM.98 DEL 101 AL 104 EN EL 1° PISO COL. CENTRO MEXICO, D.F. C.P. 15100

Balance Final de Liquidación al 28 de Febrero de 2009

Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo Caja y Bancos	0	Proveedores	0
Suma Activo Circulante	0	Suma Pasivo a Corto Plazo	0
Fijo	0	Capital Contable	
Mobiliario y equipo	0	Capital Social	0
Suma Activo Fijo	0	Reserva legal	0
Menos:		Resultado del Ejercicio	0
Depreciación Acumulada	0	Suma Capital	0
Suma al Activo Fijo:	0		
Diferido			
Instalaciones y remodelaciones	0		
Menos:			
Amortizaciones	0		
Suma Activo Diferido	0		
Suma Activo Total	0	Suma Pasivo y Capital	0

México D. F., a 10 de marzo de 2009
Liquidador
Sra. Esther Delgado Sánchez.
(Firma)

**CORPORACIÓN DE INFORMACIÓN
CREDITICIA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

Activo

Caja y Bancos (a)	21,,518,928
Impuestos por recuperar (b)	1,248,364
	<u>22,767,292</u>

Capital Contable

Capital social	4,770,621
Reservas legal	954,124
Superávit por revaluación	4,395,026
Prima por venta de acciones	3,849,775
Resultados acumulados	12,095,818
Resultado del ejercicio	-3,298,072
	<u>22,767,292</u>

A cada socio le corresponde \$4.77239587896 por acción, pagadero:

- a) \$ 4.5107184160 por acción, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la celebración del acta final de liquidación.
- b) \$ 0.26167746296 por acción, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que la sociedad pueda disponer del efectivo derivado de la recuperación del saldo a favor del impuesto sobre la renta.

Artículo 247- Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., a 21 de septiembre de 2009

Liquidador
José Ernesto Costemalle Botello
(Firma)

**SUCCESS INSIGHTS DE MEXICO", S. DE R. L. DE C. V.
AVISO NOTARIAL.**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No.2,664, de fecha 20 de Julio del año 2009, otorgada ante mí, se llevó a cabo LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la sociedad denominada "SUCCESS INSIGHTS DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; por medio de la cual entre otros puntos se acordó la disminución en su totalidad de la participación social de la Sra. Ericka Vanessa Mora Melgar en la sociedad de referencia, quedando conformado el capital social de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR
Olivier Raphaël Bernard Rodney	1	\$35,000.00
María del Carmen Cornejo Pérez	1	\$5,000.00
TOTAL:	2	\$40,000.00

(Firma)
LIC. EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.
NOTARIO N° 143 DEL ESTADO DE MEXICO.

**PROMOTORA ROSA S.A.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 17 DE JULIO DE 2009**

CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	1,862.00		0.00
SUMA	1,862.00		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	3,000.00
		RESERVA LEGAL	36.00
		PERDIDAS DE EJER ANTS	-1,174.00
		SUMA EL CAPITAL	1,862.00
SUMA EL ACTIVO	1,862.00	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	1,862.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación PROMOTORA ROSA S.A. (en Liquidación) con cifras al 17 de Julio de 2009.

México, D.F. a 18 de Julio de 2009
LIQUIDADOR
FELIPE CARRANZA NAVA
(Firma)

E D I C T O S****E D I C T O******JUZGADO 53 DE LO CIVIL****EMPLAZAMIENTO**

Señor: **Ernesto Homero Guerra Montaña**.- -----

En los autos del juicio **Autofinanciamiento México S.A. de C.V.** en contra de **Marco Antonio Carranza Gómez, María del Carmen Rincón Guel** (También conocida como **María del Carmen Rincón de Guerra**) y **Ernesto Homero Guerra Montaña**, expediente número **1095/2007**, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto que en su parte conducente dice:- -----

“...México, Distrito Federal, a dos de abril de dos mil nueve.- -----

--- Por cuanto hace al codemandado **Ernesto Homero Guerra Montaña**, tomando en consideración que el domicilio proporcionado tanto por la ocursoante en su escrito inicial de demanda, como por el Instituto Federal Electoral, es el mismo, y en el cual ya se ha practicado diligencia, tal y como se advierte de la razón actuarial del fedatario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, la cual corre agregada a fojas ciento treinta y siete de las actuaciones, así como que, en el lugar señalado por la Secretaría de Transportes y Vialidad, a través de la terminal única instalada en la Primera Secretaría de la Presidencia de nuestro Tribunal, ya no habita esa persona física por tanto, se ordena emplazar a **Ernesto Homero Guerra Montaña**, por edictos, en términos del artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al primero. Por tanto publíquese los edictos por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en el seguro del juzgado las copias para el traslado. Se apercibe al demandado en el sentido de que, si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir en el local del juzgado sin su presencia. Tomando en cuenta la naturaleza del juicio ejecutivo, hágasele saber igualmente al demandado que se le requiere que señale bienes para embargo, en caso de que no acredite haber realizado pago de las cantidades que se le demandan, apercibido que de no hacerlo, el derecho a señalar bienes pasara a favor del ejecutante.- **Notifíquese**.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos “A”, Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, con quien actúa, autoriza y da fe.- R u b r i c a .- -

La Secretaria de Acuerdos “A”

(Firma)

Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio

México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil nueve

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL MÉXICO.- JUZGADO QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL)

E D I C T O

En los autos del expediente número **0047/2006** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN** en contra de **MANUEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por proveídos de fechas veintiocho en relación con el de veintiuno ambos del mes de agosto del año dos mil nueve, ordeno se publicara en los autos de fechas siete de mayo de dos mil siete y veintiséis de mayo de dos mil nueve en **LA GACETA DE GOBIERNO**, que en su parte conducente dicen: ...”México, Distrito Federal, a siete de mayo del año dos mil siete.- A su expediente 47/2006 el escrito de la apoderada de la actora. Como lo solicita requiérase a la parte demandada para que en el término de **CINCO DÍAS**, de cumplimiento de manera voluntaria a la condena efectuada en la sentencia definitiva dictada por el tribunal de Alzada, apercibida que de no hacerlo se dictará auto de ejecución en su contra.- Notifíquese.- lo proveyó y firma la c. juez cuadragésimo séptimo de lo civil, ante la c. secretaria de acuerdos "a", con quien actúa y da fe.-...” México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve.- A su expediente 47/2006 el escrito del apoderado de la actora. Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber hecho pago de manera voluntaria a la condena realizada en la sentencia definitiva dictada por la Octava Sala Civil, consecuentemente con fundamento en el artículo 1347 del Código de Comercio, se dicta auto con efectos de mandamiento en forma a efecto que en el acto de la diligencia se requiera a la parte demandada para que haga pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.**, por concepto de disposición inicial de capital y disposición por financiamiento, **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.**, por concepto de intereses ordinarios y **DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.**, por concepto de intereses moratorios y no haciéndolo embárguensele bienes suficientes que basten a garantizar las cantidades antes precisadas, poniéndolas en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la actora, previo inventario que de los mismos se realice y toda vez que al demandado las notificaciones aún las de carácter personal le surten por Boletín Judicial con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio hágase del conocimiento de la demandada el contenido del presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.- notifíquese.- lo proveyó y firma la c. juez cuadragésimo séptimo de lo civil, ante la c. secretaria de acuerdos "a", con quien actúa y da fe.- Conste Doy fe.- - - - -

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. ROSALÍA FELISA CONTRERAS REYES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL MÉXICO.- JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL**)

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL DE CONFECCIONES Y UNIFORMES EL TRIUNFO S. A. DE C. V.

El C. Juez 55°. De lo Civil de esta Ciudad, ordenó emplazar por edictos a la empresa demandada CONFECCIONES Y UNIFORMES EL TRIUNFO S. A. DE C. V., en el presente juicio con fundamento en el párrafo primero del artículo 1070 del Código de Comercio, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TEJIDOS COLTEJER MÉXICO, S. A. DE C. V., en contra de CONFECCIONES Y UNIFORMES EL TRIUNFO, S. A. DE C. V., expediente número 1396/2008, previniéndose a la demandada para que dentro del término de CUARENTA DÍAS, comparezcan ante el local del Juzgado a recibir las copias simples de la demanda y demás anexos que se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "B", para que proceda a dar contestación a la demanda entablada en su contra, o pongan excepciones haga valer sus defensas.

México, D. F., a 14 de Abril de 2009
C. SECRETARIO DE ACUERDO "B"

(Firma)

LIC. LUIS VARGAS ZUÑIGA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)